



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006837 DEL 01/11/2023  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**COMPENDIO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006837 DEL 01/11/2023  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*JUAN ESTEBAN FAJARDO MELGAREJO*

*Rector*

**EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINAR**

**MUNICIPIO DE CÁCHIRA  
NORTE DE SANTANDER**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006757 DEL 15/11/2022  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

## INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA**, propone realizar su tarea Educativa en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus normas reglamentarias, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, Ley de Prevención de Abuso Sexual, Ley Penal, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Salud, Ley de Procedimiento Administrativo y el Código del Menor.

Este Manual de Convivencia tiene como propósito establecer pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa, partiendo de la aplicación de un concepto de deberes, derechos, estímulos, sanciones y correctivos, que permitan lograr una armoniosa convivencia, tomando como referencia los principales valores que rigen el comportamiento humano y que sirve como soporte para su cumplimiento en la Institución, al igual que permite regular las relaciones con las otras personas en los diferentes medios (familia, sociedad y escuela).

En consideración a lo anterior, el presente documento contiene el Manual de Convivencia para la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA de CACHIRA**, que mediante el decreto 1362 de 5 de octubre de 2021 se fusiona el Instituto Técnico Agrícola de Cáchira creado en el año 1956 decreto N.º 543 de 1941 con el Centro Educativo Rural El Silencio creado en el año 2005 decreto 000252, convirtiéndose en la institución educativa más grande del municipio de Cáchira, la cual propende por la formación integral de los Educandos.



### Tabla de contenido

JUSTIFICACION ..... 10

CAPITULO 1 MARCO LEGAL ..... 11

CAPITULO 2 MARCO CONCEPTUAL ..... 13

    REFERENTES CONCEPTUALES ..... 13

        Enfoque de derechos ..... 13

        Enfoque diferencial ..... 13

        Enfoque diferencial de género..... 14

        Enfoque diferencial étnico ..... 14

        Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales ..... 15

        Enfoque participativo ..... 15

        Convivencia escolar ..... 15

        Manual de convivencia..... 15

        Conflictos..... 15

        Conflictos manejados inadecuadamente ..... 16

        Agresión escolar..... 16

        Agresión física ..... 16

        Agresión verbal..... 16

        Agresión gestual..... 16

        Agresión relacional ..... 16

        Agresión electrónica..... 16

        Acoso escolar (Bullying)..... 17

        Ciberacoso escolar (ciberbullying) ..... 17

        Violencia sexual..... 17

        Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ..... 17

        Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ..... 17

CAPITULO 3 COMITÉ DE CONVIVENCIA..... 18

    INTEGRACION ..... 18

CAPITULO 4 DERECHOS Y DEBERES ..... 18

    DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ..... 18

    DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA ..... 21

    DERECHOS DE LOS DOCENTES..... 22

        Artículo 37 del Decreto 1278 ..... 23

    DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS ..... 24

    DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE SERVICIOS ..... 24

    DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ..... 25



Académicos.....	26
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES .....	28
DEBERES DE LOS DOCENTES .....	29
Artículo 44 Decreto 2277 de 1979.....	29
Artículo 41 Decreto 1278 de 2002.....	30
DEBERES DE LOS DIRECTIVOS .....	30
Criterios y procedimientos que regulan la convivencia escolar .....	33
A. De los retardos y de las inasistencias injustificadas .....	33
B. De las interrupciones permanentes en las clases .....	33
C. De la presentación personal .....	34
D. De los deberes académicos y de comportamiento.....	34
E. De las situaciones de las situaciones TIPO I.....	35
F. De los permisos, inasistencias y representaciones públicas de la institución por los estudiantes ...	35
G. Del mobiliario, infraestructura y artículos deportivos de la institución .....	36
H. Del cuidado a la integridad física y moral .....	36
I. Del trato con los compañeros (as).....	37
Procedimientos para la resolución de conflictos individuales y colectivos .....	38
a. De las instancias de conciliación y de resolución de conflictos individuales y/o colectivos.....	38
b. Derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y mitigación de la violencia escolar ...	38
c. Asamblea de grupo.....	39
d. Comité Mediador de Convivencia.....	40
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III .....	42
a) Situaciones Tipo I.....	42
b) Situaciones Tipo II.....	42
c) Situaciones Tipo III.....	42
CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I .....	42
Notas aclaratorias .....	43
CASOS DE SITUACIONES TIPO II .....	44
CASOS DE SITUACIONES TIPO III.....	46
PROTOCOLOS PARA CADA SITUACION .....	47
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	48
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	49
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	50
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS RESTAURATIVAS -FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LAS ESTUDIANTES, EL DEBIDO PROCESO.....	51
MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.....	52



Etapas de un proceso disciplinario .....	52
Derecho de la defensa como manifestación del debido proceso .....	54
De las medidas formativas que se fundan en un correctivo – de índole pedagógica .....	55
<b>PROTOCOLO DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON LA COMUNIDAD.</b> .....	59
<b>CAPITULO 5.</b> .....	61
<b>DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</b> .....	61
<b>EL DEBIDO PROCESO CONCEPTO.</b> .....	62
<b>PRINCIPIOS.</b> .....	63
<b>CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES</b> .....	64
<b>SITUACIÓN TIPO I.</b> .....	64
<b>SITUACION TIPO II</b> .....	65
<b>SITUACIÓN TIPO III</b> .....	65
<b>OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE</b> .....	66
<b>SITUACION TIPO I.</b> .....	66
<b>PROMOCION</b> .....	66
<b>PREVENCIÓN</b> .....	66
<b>ATENCION</b> .....	67
<b>SEGUIMIENTO</b> .....	68
<b>Actividades</b> .....	68
<b>SITUACIONES TIPO II</b> .....	68
<b>PROMOCION</b> .....	68
<b>PREVENCIÓN</b> .....	68
<b>ATENCION</b> .....	69
<b>SEGUIMIENTO</b> .....	69
<b>SITUACIONES TIPO III.</b> .....	69
<b>PROMOCION</b> .....	69
<b>PREVENCIÓN</b> .....	70
<b>ATENCION.</b> .....	70
<b>SEGUIMIENTO</b> .....	70
<b>PLAN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA FALTAS QUE AFECTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	71
1. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Leves.....	71
2. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Graves.....	71
3. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Muy Graves .....	72
<b>Recomendaciones Generales</b> .....	72



MÁS ESPECIFICAS .....	73
1. Acciones Metodológicas .....	73
2. Acciones Didácticas .....	73
3. Acciones Pedagógicas .....	73
4. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Graves.....	74
5. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Muy Graves .....	75
6. Acciones Metodológicas, Didácticas y Pedagógicas para Responder a las Faltas Cometidas .....	75
ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS TIPO 2.....	78
CAPITULO 6.....	80
PACTOS DE CONVIVENCIA .....	80
CONTENIDO DE LOS PACTOS .....	81
DEFENDAMOS LA VIDA .....	81
Tenemos derecho a:.....	81
Tenemos el deber de.....	81
RESPETEMONOS .....	81
Tenemos derecho a:.....	81
Tenemos el deber de.....	81
SEAMOS SOLIDARIOS.....	82
Tenemos derecho a:.....	82
Tenemos el deber de.....	82
CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES.....	82
Tenemos derecho a:.....	82
Tenemos el deber de.....	83
PRESERVEMOS EL AMBIENTE .....	83
Tenemos derecho a:.....	83
Tenemos el deber de.....	83
CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA.....	84
Tenemos derecho a:.....	84
Tenemos el deber de.....	84
SALUD Y VIDA .....	85
Tenemos derecho a:.....	85
Tenemos el deber de.....	85
ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS .....	86
Tenemos derecho a:.....	86
Tenemos el deber de.....	86
SEREMOS PUNTUALES.....	86



Tenemos derecho a:..... 86

Tenemos el deber de..... 87

VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS..... 87

Tenemos derecho a:..... 87

Tenemos el deber de..... 87

PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO ..... 88

Tenemos derecho a:..... 88

Tenemos el deber de..... 88

VIVAMOS LA DEMOCRACIA ..... 88

Tenemos derecho a:..... 88

Tenemos el deber de..... 89

RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES..... 89

Tenemos derecho a:..... 89

Tenemos el deber de..... 89

LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS ..... 89

Tenemos derecho a:..... 89

Tenemos el deber de..... 90

SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS..... 90

Tenemos derecho a:..... 90

Tenemos el deber de..... 90

APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR ..... 91

Tenemos derecho a:..... 91

Tenemos el deber de..... 91

MERECEMOS ESTIMULOS ..... 91

Tenemos derecho a:..... 91

Tenemos el deber de..... 91

“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION” ..... 92

Tenemos derecho a:..... 92

Tenemos el deber de..... 92

ASPECTOS DISCIPLINARIOS..... 92

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO..... 92

TIPOS DE CORRECCIONES ..... 93

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS..... 93

CAPITULO 7 INCENTIVOS ..... 95

INCENTIVOS A LOS DOCENTES..... 96

PARAGRAFO ..... 96



CORRECTIVOS Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS.....	97
INCENTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....	97
CONSEJO DIRECTIVO.....	98
ANEXOS.....	99
Bibliografía.....	112

### INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1</i> .....	78
<i>Tabla 2</i> .....	78
<i>Tabla 3</i> .....	79
<i>Tabla 4</i> .....	98
<i>Tabla 5</i> .....	99
<i>Tabla 6</i> .....	100
<i>Tabla 7</i> .....	101
<i>Tabla 8</i> .....	102
<i>Tabla 9</i> .....	103
<i>Tabla 10</i> .....	104
<i>Tabla 11</i> .....	105
<i>Tabla 12</i> .....	106
<i>Tabla 13</i> .....	107
<i>Tabla 14</i> .....	108
<i>Tabla 15</i> .....	109
<i>Tabla 16</i> .....	110
<i>Tabla 17</i> .....	111



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006757 DEL 15/11/2022  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

## JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia Escolar, es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y deberes de los Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Padres de Familia y todas las personas de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, Municipio de Cáchira, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Esta herramienta consigna todos los acuerdos de la comunidad educativa, los cuales permiten facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido, define las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para resolver conflictos, así como las consecuencias de incumplirlos. El Instituto Técnico Agrícola, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el quehacer de la función educadora.

Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones y considerando que los estudiantes debe estar preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad, respeto, amor, entre otros y para que estos valores, conlleven el pleno y grato desarrollo de su personalidad; se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento académico se administren de modo compatible con la dignidad humana de los estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa Instituto Técnico Agrícola.

## CAPITULO 1 MARCO LEGAL

La **Constitución Política de 1991** delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

El **Plan Decenal de Educación**, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

**Ley 70 de 1993**, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etnos-culturales de estas poblaciones.

La **Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

**Ley 1098 de 2006**. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y Sico afectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias sicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

**Ley 1482 de 2011**, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

**Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013**, crean el “Sistema Nacional de



Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

Sentencias de la Corte:

a) Sentencia 037 de 1995 “Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando”

b) Sentencia T-1233 de 2003 “Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre

desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada”.

c) Sentencia T-1233 de 2003 “Los reglamentos de las Instituciones Educativas no podrán:

1. Contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución.
2. Favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos.
3. Favorecer la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo”



## CAPITULO 2 MARCO CONCEPTUAL

### ***REFERENTES CONCEPTUALES***

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia y territorial, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de la Institución Técnico agrícola.

**Enfoque de derechos.** Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social. La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona. La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

**Enfoque diferencial.** Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor



de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: étnico, de género y territorial (urbano-rural). Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

**Enfoque diferencial de género.** En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas. La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”. Este enfoque incluye también la diversidad sexual y de identidades de género.

**Enfoque diferencial étnico.** La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial Norte de Santander, con presencia de pueblos indígenas (Bari). Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática. La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.



**Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.**

Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas

**Enfoque participativo.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

**Convivencia escolar:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en: la creación de un clima escolar positivo para solucionar adecuadamente los conflictos y el lograr los objetivos educativos y el desarrollo de formación integral.

**Manual de convivencia:** Parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es una

herramienta en la que se consignan los acuerdos y protocolos los recursos y procedimientos para armonizar las relaciones interpersonales y los procedimientos más adecuados en la solución de conflictos.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida



entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como



cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



### **CAPITULO 3 COMITÉ DE CONVIVENCIA**

Prevalecen como lo señala la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los Directivo Docente, Docente, personal Administrativo y Padres, Madres y cuidadores son garantes de derechos.

El Comité de Convivencia Escolar, es el responsable de liderar los procesos de convivencia al interior de la institución Educativa.

#### ***INTEGRACION***

Conforme al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús estará conformado por:

- Rector de la Institución Educativa.
- Docente de primaria Y secundaria.
- Personero(a) estudiantil.
- Representante de los padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

### **CAPITULO 4 DERECHOS Y DEBERES**

El Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

#### ***DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES***

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola los siguientes:

1. Recibir una esmerada educación integral.
2. Ser valorado y respetado como persona y miembro de una comunidad.



- 3.** Gozar de consideración y aprecio por parte de directivos, profesores, administrativos y compañeros.
- 4.** Expresar libremente las inquietudes que crea van en beneficio de la comunidad, utilizando los canales administrativos creados para tal fin.
- 5.** Recibir capacitación sobre el Manual de Convivencia actualizado en el momento de iniciar clases en la Institución.
- 6.** Opinar y solicitar respetuosamente las explicaciones necesarias.
- 7.** Reclamar y manifestar las inconformidades, siempre que lo haga con educación y respeto siguiendo los conductos regular (Ver conducto regular)
- 8.** Recibir información adecuada y oportuna.
- 9.** Contar con la asesoría y ayuda de los profesores, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
- 10.** Ser atendido personalmente por los Directivos, Docentes, Administrativos y demás miembros de la planta de Personal de la Institución según los horarios o espacios establecidos.
- 11.** Presentar las valoraciones y actividades, durante sus ausencias justificadas en un lapso máximo de 3 días hábiles.
- 12.** Participar activamente en los eventos programados dentro y fuera del Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola.
- 13.** Utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales, así como los diferentes servicios que ofrece la Institución educativa.
- 14.** Recibir estímulos, privada o públicamente, por las actividades que realice.
- 15.** Ser promovido al grado siguiente si cumple con los requisitos definidos para el grado que cursa.
- 16.** Solicitar constancias y certificados, cuando lo requiera.
- 17.** Los Estudiantes de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola son titulares de los derechos definidos en el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable
- 18.** Participar en actividades de recreación, participación en la vida cultural y en los eventos



que mejoren la calidad de vida y un ambiente sano.

- 19.** Ser reconocido como una persona, única y preservar la individualidad personal y familiar, y el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía.
- 20.** A la asociación libre en organizaciones establecidas legalmente cuyo fin sea el desarrollo y el bienestar estudiantil y/o comunitario y reunión.
- 21.** A la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- 22.** A estar protegido contra todas las formas de explotación.
- 23.** Elegir y ser elegido en los organismos de representación en la comunidad educativa Según la Ley 115 y sus decretos reglamentarios.
- 24.** Promover y participar en las campañas de salud que busquen el bienestar.
- 25.** El derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones en que se encuentren involucrados.
- 26.** A la reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, y recreativos, sin más limitación que las que les impone la Ley, las buenas costumbres o el bienestar de los estudiantes.
- 27.** A que prevalezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza
- 28.** A que se le aplique la norma más favorable al interés del estudiante en caso de conflicto entre dos disposiciones.
- 29.** A que se les garantice la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales, prevalentes e interdependientes.
- 30.** A que se les garantice el pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión prevaleciendo la igualdad y dignidad humana.
- 31.** A disfrutar de todos los derechos sin importar su sexo, nacionalidad, raza, religión e idioma.
- 32.** A ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, sociales y personales.
- 33.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, Procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.



- 34.** Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 35.** Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
- 36.** Son derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con condiciones excepcionales y/o Necesidades Educativas Especiales:
  - a. Participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas del Institución Instituto Técnico Agrícola, siempre y cuando sus limitaciones se lo permitan.
  - b. Recibir buen trato tanto de sus maestros, directivos, administrativos como de sus compañeros.
  - c. Favorecerse de experiencias sociales y académicas.
  - d. Ser aceptado y respetado con sus limitaciones bien sea: cognitiva, física, sensorial y emocional.
  - e. Acceder al aprendizaje a través de adaptaciones curriculares pertinentes.
  - f. La garantía de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo hasta que sus limitaciones y su edad lo permitan.

### ***DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA***

Artículo 2 de Decreto 1286 de 2005.

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.



- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g) Recibir durante el año escolar, en forma periódica y oportuna los informes periódicos acerca del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

### ***DERECHOS DE LOS DOCENTES***

Artículo 36 del decreto 2277 de 1979

- a) Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden Nacional y Seccional.
- b) Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
- c) Ascender dentro de la carrera docente.
- d) Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- e) Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- f) Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- g) Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones



legales pertinentes.

- h) Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley.
- i) No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- j) A ser respetado por estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos y administrativos.
- k) Contar con los espacios y tiempo suficientes para desarrollar las actividades propias de la labor docentes y de sus actuaciones en los diferentes estamentos de la institución.
- l) Al debido proceso en el caso de presentarse cualquier eventualidad.

**Artículo 37 del Decreto 1278**

- a) Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- b) Asociarse libremente.
- c) Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- d) Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e) Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- f) Ser evaluado acorde a las normas establecidas para este aspecto (Decreto 1278/2001) y poder presentar respetuosamente sus inquietudes, inconformidades respecto al proceso en caso de considerarlo necesario.
- g) Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.
- h) Recibir capacitaciones y participar en actividades formativas, lúdicas, culturales y deportivas organizadas por los diferentes estamentos.
- i) Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;



### ***DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.***

- a) Tener autonomía y ser respetados en los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajuste a las normas vigentes con el PEI.
- b) Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- c) Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.
- e) Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.
- f) Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la SED.
- g) Representar a la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- h) Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para el desarrollo integral.
- i) Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- j) Recibir oportunamente y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académico.

### ***DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE SERVICIOS.***

1. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional;
2. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo
3. Recibir un buen trato de todos los miembros de la comunidad educativa
4. Participar de los programas de capacitación y actualización.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas;
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley;



7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos.
9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales;
10. Ser evaluado acorde a las normas establecidas y según el tipo de vinculación y funciones que realiza
11. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

### ***DEBERES DE LOS ESTUDIANTES***

#### Generales:

- a) Conocer oportunamente los lineamientos generales del PEI, la estructura administrativa y el cronograma.
- b) Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
- c) Aprender el Himno de la Institución Educativa.
- d) Reconocer y respetar los derechos de los demás.
- e) Asistir puntualmente y participar en los actos de la comunidad Educativa.
- f) Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- g) Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y docentes.
- h) Entregar oportunamente a los padres o acudientes las informaciones, citaciones o circulares enviadas.
- i) Conservar el orden y aseo de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- j) Respetar la propiedad ajena y entregar al Coordinador o docentes cualquier objeto que encuentre abandonado en la Institución.
- k) Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, enseres, planta física y demás materiales de la institución. Además, responder económicamente por daños causados.
- l) Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás



organizaciones estudiantiles.

- m) Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
- n) Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el titular de grupo, la rectoría y la secretaría académica de la Institución.
- o) Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.
- p) Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo.
- q) Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución.
- r) Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias.
- s) Usar debidamente la red de Internet.
- t) Portar el uniforme adecuadamente como lo establece la ordenanza de la Asamblea del Departamento.
- u) Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas dentro de la institución educativa.
- v) Evitar el uso de apodos para referirse a los demás.
- w) Presentarse a las horas de clase puntualmente.
- x) Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mi entras porte el uniforme y se encuentra en la Institución Educativa o representándola.
- y) Hacer uso adecuado de los servicios públicos.
- z) Mantener un excelente comportamiento en todo momento mientras porté el uniforme institucional, especialmente en el transporte escolar y el entorno del Institución, manifestando los valores cuando interactué con la sociedad.
- aa) Informar al Transporte Escolar de la Institución los datos correspondientes a la ruta escolar que le corresponde.
- bb) Hacer uso adecuado del restaurante escolar y cuidar la comida y utensilios dados.

### Académicos:

- a) Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
- b) Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.



- c) Propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
- d) Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
- e) Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
- f) Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- g) Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
- h) Organizar y mantener el archivo de evaluaciones, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
- i) Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- j) Conocer y acatar el Sistema Institucional de Evaluación.
- k) Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
- l) Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1075 de mayo del 2015 de acuerdo con la organización institucional.

Son deberes del estudiante en la tienda escolar los siguientes:

1. Dar buen trato a las personas que atienden.
2. Usar los servicios de la tienda en el tiempo de descanso asignados.
3. Respetar la fila correspondiente y evitar comprar al sonar el timbre para terminar el descanso.
4. Contribuir al aseo depositando los sobrantes, plásticos y papeles en los recipientes dispuestos para tal efecto.
5. Depositar los envases en las canastas correspondientes
6. Mantener una higiene optima en la manipulación de los alimentos.

Son deberes del estudiante en la **BIBLIOTECA** los siguientes:

1. Cumplir estrictamente el reglamento interno de la misma.
2. No consumir alimentos



3. Evitar el uso de celulares y otros equipos electrónicos
4. Tratar con respeto a la bibliotecaria
5. Hablar en voz baja
6. Cuidar los elementos que allí se encuentren
7. Responder por daños ocasionados en textos y demás materiales disponibles para su servicio.
8. Fijar y respetar el horario en el uso de biblioteca.

### ***DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES***

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 emanada del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia) y del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones) son deberes de los padres.

- a) Matricular oportunamente a sus hijos e hijas y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo;
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- f) Apoyar a la Institución Técnico Agrícola en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;



- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados de la Institución.
- i) Respetar a docentes, directivos y administrativos de la institución.

**Parágrafo:** La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijas e hijos, será notificado por el comité de convivencia escolar, coordinación de disciplina o rectoría a las autoridades competentes.

### ***DEBERES DE LOS DOCENTES:***

#### **Artículo 44 Decreto 2277 de 1979**

- a) Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- b) Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- c) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- d) Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- e) Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g) Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- h) Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- i) Evaluar objetiva, Integral y justamente a los estudiantes teniendo en cuenta el sistema de evaluación institucional.
- j) Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- k) Cumplir con los horarios acompañamientos y remplazos que le sean asignados.
- l) Llevar correctamente la planeación de su práctica pedagógica.



- m) Subir a la plataforma de notas en el tiempo establecido las calificaciones y observaciones de los estudiantes a su cargo.
- n) Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes.
- o) Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

**Artículo 41 Decreto 1278 de 2002.**

- a) Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- b) Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c) Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- d) Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e) Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

***DEBERES DE LOS DIRECTIVOS***

- a) Proteger la vida de los miembros de la comunidad educativa en cada una de sus manifestaciones.
- b) Evaluar a docentes y administrativos en forma integral, oportunamente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- c) Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
- d) Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa dar información oportunamente sobre las actividades a realizar ya sea verbalmente,



digital o por escrito.

- e) Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida para la institución.
- f) Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar cumpliendo con los compromisos y acuerdos de estos.
- g) Atender a padres y o acudientes en los horarios establecidos para tal fin.
- h) Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la institución.
- i) Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos que participen dentro y fuera de ella.
- j) Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- k) Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los programas y proyectos que ofrezca la institución conforme al énfasis en la reglamentación interna.
- l) Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
- m) Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
- n) Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
- o) Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
- p) Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
- q) Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
- r) Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
- s) Respetar a todos los miembros de la comunidad.
- t) Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
- u) Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
- v) Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
- w) Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006757 DEL 15/11/2022  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

laboral.

- x) Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
- y) Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
- z) Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
- aa) Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

**Parágrafo:** De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes. Para todo proceso de aporte, retroalimentación, observación o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. Estas instancias se tendrán en consideración para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de las estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director (a) de grupo.
3. Con el Coordinador
4. Comité escolar de convivencia.
5. Con el Consejo Directivo.
6. Con el Rector.

**PARÁGRAFO 1:** Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular.



**PARÁGRAFO 2:** Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

### *Crterios y procedimientos que regulan la convivencia escolar*

#### **A. De los retardos y de las inasistencias injustificadas**

Los estudiantes que incurran en retardos e inasistencias injustificadas serán registrados en el Control diario de asistencia por parte del docente de la asignatura y el Coordinador de Disciplina llevará el registro semanal para informar y llamar a los padres de familia y/o acudiente con el fin de realizar las observaciones respectivas cuando este hecho se hace reiterativo y se logre un acuerdo para corregir la falta, que de no ser corregida dará inició al debido proceso que se haga a quien desacate al Manual de Convivencia después de haber agotado el conducto regular establecido.

- Si el padre de familia y/o acudiente no se presenta al llamado realizado por el docente y/ coordinador de disciplina, el estudiante no será recibido en la institución hasta tanto se haga efectiva la solicitud hecha. En este caso se dará inicio al debido proceso por desacato al Manual de Convivencia.
- El formato de control diario será entregado al inicio de la jornada escolar en la primera hora de clase; el representante de grupo se hará responsable del control y cuidado de la planilla de asistencia para evitar manipulaciones o alteraciones de la misma,
- Los casos de inasistencia injustificada serán registrados por de titular de grado, previa revisión del control de clase. Luego notificará al acudiente y/o representante legal.
- Los casos reiterados de retardos e inasistencia injustificada serán considerados como situaciones tipo II y pasarán al Comité Escolar de Convivencia para su análisis, previo reporte del director de grado.
- Si después de agotar las instancias respectivas, el estudiante debe firmar un acta de compromiso que lo obligue a cumplir con lo establecido en el manual de Convivencia. Caso contrario, se da inicio al debido proceso por incumplimiento al Manual de convivencia.

#### **B. De las interrupciones permanentes en las clases.**

Las interrupciones permanentes, entendidas como la imposibilidad del normal desarrollo de la



clase por las charlas continuas con otros compañeros, retardos, levantarse del puesto sin autorización, fomentar burlas o mofas a otros compañeros, utilización de medios audiovisuales en clase, serán registradas en el control de clase por parte del docente que presencie la situación y no logre una respuesta satisfactoria al llamado de atención que se les haga al o a los estudiantes que estén implicados en esta situación.

- Se considera también interrupción, cuando el docente ha iniciado su labor pedagógica y el estudiante llega con retardo; cuando esto ocurra, al estudiante se le permite la entrada, pero deberá registrarse en el formato de control de clase.
- El padre de familia y/o acudiente, debe ser conocedor de las irregularidades que presenta su hijo y/o acudido en lo concerniente a retaros, inasistencias, evasiones de clase y del plantel.

### **C. De la presentación personal.**

Los estudiantes deben presentarse sin pendientes tales como: pearcing, narigueras extensiones, sin uñas pintadas y sin maquillaje, sin tatuajes; los estudiantes varones también deben considerar que el cabello debe estar corto y bien arreglado. Aunque forme parte del libre desarrollo de la personalidad, la institución se reserva el derecho a restringir el uso de estos elementos.

### **D. De los deberes académicos y de comportamiento.**

Entendiendo la educación como un derecho deber, el incumplimiento de las condiciones para su ejercicio, como lo sería el no responder a sus obligaciones académicas o no asumir el comportamiento exigido por la institución, puede dar lugar a la sanción establecida en el presente Manual.

- El incumplimiento ocasional a los deberes académicos y de comportamiento en las diferentes asignaturas, será consignado por el docente en el formato de la planilla de calificaciones para ser tratado en la comisión de evaluación y promoción; en caso de ser necesario se citará al padre y/o acudiente para informarle de la situación presentada por el estudiante. Se deberá levantar un acta de compromiso.
- La falta estipulada también debe ser consignada en el observador del estudiante para el respectivo seguimiento de los acuerdos y compromisos pactado entre las partes. Si persiste, el



comportamiento irregular será catalogado como falta tipo II, se inicia el debido proceso y se remite al Comité de Convivencia.

### **E. De las situaciones de las situaciones TIPO I**

- Se considera como situaciones tipo I el incumplimiento de los compromisos adquiridos en las asambleas de grupo por parte de los estudiantes.
- En el caso debe ser remitido al Comité mediador de Convivencia con los respectivos soportes de seguimiento por el director de grupo.
- El docente ó el coordinador de disciplina consignará en el formato de control disciplinario y en el observador los casos de comportamiento irregular que detecte en el cumplimiento de las funciones asignadas o podrá remitirlo de inmediato al Comité respectivo según la gravedad de la falta.

### **F. De los permisos, inasistencias y representaciones públicas de la institución por los estudiantes**

Todo estudiante tiene derecho a solicitar permiso para ausentarse de las actividades académicas a través de su padre y/o acudiente que lo hará de manera personal. En caso de enfermedad o calamidad familiar el padre de familia y/o acudiente deberá justificar personalmente la ausencia del estudiante al coordinador de disciplina en el momento de reintegro a clases.

- Para casos especiales deberá presentar la respectiva incapacidad médica. El estudiante debe ponerse al día en las actividades académicas concertando con los profesores en el momento de su reintegro sobre la forma de cumplir con las evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo previsto (cinco días hábiles) después de su reintegro a las actividades escolares y/o la expedición del permiso.
- Los estudiantes que representen la institución en alguna actividad cultural, recreativa o académica de carácter oficial deberán tener permiso solicitado de manera escrita por el profesor encargado, ante la rectoría, y contar con la autorización previa firmada por los padres de familia de los estudiantes que participan en el evento.



- Cualquier persona de la comunidad educativa o particular que requiera ingresar a la institución en horas no laborables para desarrollar actividades diferentes a las autorizadas institucionalmente, debe tener permiso escrito de la Rectoría del plantel.

### **G. Del mobiliario, infraestructura y artículos deportivos de la institución**

Todos los estudiantes del establecimiento deberán mantener en buen estado el mobiliario y la infraestructura del plantel y serán responsables directos de los daños que premeditadamente o de manera accidental causen a algunos de esos elementos. Si llegase a ocurrir algún daño o agresión física se debe intervenir inmediatamente, para solucionar, mejorar, arreglar, corregir o reparar dicho acto, dentro del tiempo previsto para tales casos. (En los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o situación de comportamiento anómalo).

- Cuando el daño se ocasiona de manera premeditada se considerará como situaciones tipo II y se hará la anotación respectiva en el formato de control de clase y luego en el observador por parte del docente que presencie la acción o reciba la información y se remitirá de inmediato a la instancia disciplinaria correspondiente según el grado de afectación provocado.
- Independientemente de la intencionalidad, todo daño debe ser reparado en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecida la responsabilidad de los hechos para los cuales se hará notificación al padre de familia y/o acudiente.
- Los salones de clase deben estar aseados al terminar las labores académicas. El profesor coordinador de disciplina debe coordinar con sus estudiantes el cumplimiento de esta norma disponiendo el arreglo y limpieza al finalizar la clase.
- Cada estudiante es responsable directo de su pupitre. En caso de presentarse daños, deberán hacer las reparaciones necesarias para garantizar mediante este acto, la firma del PAZ Y SALVO respectivo al culminar el año escolar o cuando se retire el plantel en un momento determinado.

### **H. Del cuidado a la integridad física y moral**

Todo estudiante de la institución velará por el cuidado y respeto la integridad física, moral y los bienes personales y propios, como los demás integrantes de la comunidad educativa.



1. El estudiante que sea sorprendido atentando contra la integridad física o moral o dañando algún objeto de manera premeditada, será registrado en el respectivo control de comportamiento como autor de situación tipo III y remitido inmediatamente a la instancia disciplinaria respectiva.
2. En caso de agresión verbal por parte de un estudiante y que se considere que lesiona a quien la recibe por su carácter ofensivo, será registrado por el docente testigo de la acción quien podrá valorar la gravedad de la misma y hacer la remisión correspondiente para su análisis respectivo.
3. Los daños materiales ocasionados en objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa, deberán ser reparados integralmente por el infractor para lo cual se hará la notificación correspondiente al padre de familia o acudiente respectivo del o de los estudiantes implicados. Si la acción es premeditada, se hará el registro correspondiente y se conciliará o se remitirá a donde corresponda de acuerdo con la gravedad de la intención para la reparación inmediata del daño realizado.
4. Debido a nuestra modalidad agrícola, las agresiones físicas realizadas con objetos contundentes o herramientas tienen un carácter gravísimo, que si se hace reiterativo puede llegar a consecuencias fatales; el estudiante que sea sorprendido en tal acción tiene que ser remitido al Comité de Convivencia Escolar, el cual deberá tomar las acciones correspondientes con el estudiante en prevención de accidentes fatales por su correspondencia agresiva, violenta y de riesgo para la vida en comunidad. Todo tipo de acción que atente contra la integridad física y moral, debe ser conocida por parte del rector quien hará de veedor y verificador del cumplimiento del compromiso acordado entre las partes.

### **I. Del trato con los compañeros (as)**

Todos los estudiantes de la institución deberán respetar a sus compañeros(as), como también a los demás integrantes de la comunidad educativa; no podrán por ningún motivo generar un trato brusco, usar vocabulario soez para dirigirse a los demás ya sea en forma oral o escrita.

Bajo ningún motivo se podrá incitar o patrocinar peleas o riñas dentro o fuera del plantel.

Toda forma de Bullying debe ser tratado de manera inmediata para su corrección y prevención. Si en el desarrollo del proceso, no hay cambio en el comportamiento, será remitido el caso a instancias superiores quienes tomarán los correctivos y decisiones necesarias tendientes



a mejorar estos actos degradantes, que pueden concluir en una expulsión del establecimiento educativo en dado caso que llegase a ser un problema general.

### ***Procedimientos para la resolución de conflictos individuales y colectivos***

#### **a. De las instancias de conciliación y de resolución de conflictos individuales y/o colectivos.**

La política de Convivencia escolar es un marco orientador de acciones institucionales para cumplir con el objetivo de aprender a vivir en comunidad. Esta política cumplirá una función orientadora para involucrar a todos los actores del proceso educativo en la formación de valores para la convivencia, respeto a la diversidad, participación activa en la comunidad, colaboración, autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones; y también busca promover y estimular la convivencia pacífica de los integrantes de la comunidad educativa. Para el cumplimiento de esta política la institución cuenta con las siguientes instancias de conciliación de resolución de conflictos:

1. Asamblea de grupo.
2. Comité mediador de convivencia.
3. Comité escolar de convivencia quien resuelve o remite el caso a otras instancias competentes como Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, etc. las cuales se constituirán en referente de apoyo para el tratamiento de los diversos casos entre los cuales está el matoneo y el Bullying.
4. Consejo Directivo.

#### **b. Derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y mitigación de la violencia escolar**

La ley 120 promulgada el 15 de Marzo de 2013 y el Decreto reglamentario del 11 de Septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en



el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado” (ley 1620, Art. 3). Las Instituciones educativas comparten y asumen un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- Las competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias ciudadanas y competencias laborales para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- El desarrollo y apropiación de las competencias laborales, donde se prepara al estudiante para el trabajo.

### c. Asamblea de grupo

Primera instancia en el manejo de conflictos; tiene como objetivo el tratamiento pedagógico de las situaciones leves que afectan la convivencia y que se presentan en el salón de clase o fuera de él. Está integrada por el director de grupo y los estudiantes del curso. Está liderada por el director de grupo y permite el conocimiento de situaciones problemáticas y el reconocimiento de los elementos que hacen armónica la vida escolar y la responsabilidad que se tiene en la preservación de la misma. Allí, se escriben compromisos individuales y colectivos que generen cambios en el comportamiento y ayuden a la formación integral del educando.

La asamblea de grupo sesionará ordinariamente una vez al mes, o cuando se amerite su sesión. Iniciará con el llamado a lista, registrando las ausencias de estudiantes; se da a conocer la agenda incluyendo las situaciones de conflicto que serán consignadas en un documento. Se revisan las anotaciones que haya en el observado o en los formatos de control disciplinario; se escucharán a los implicados en las faltas y se realizan acuerdos y compromisos que se escribirán en un acta y se respaldarán con la firma de quienes estén implicados bien sea de manera individual o colectiva. Si hay casos especiales se remitirán a la instancia superior y se llamará al padre de



familia o acudiente cuando sea necesario. Agotada la agenda se da por terminada la asamblea y se debe firmar por parte del director de grupo, los asistentes y el representante de grupo.

#### **d. Comité Mediador de Convivencia**

Es la segunda instancia en el tratamiento y resolución de conflictos y su propósito es resolver situaciones problemáticas para la convivencia escolar como situaciones TIPO I y TIPO II, a través de la concertación y el diálogo entre las partes, sugiriendo correctivos adecuados para mejorar el ambiente académico y/o comportamental.

El comité mediador de convivencia está conformado por:

1. El rector.
2. Un docente seleccionado por el rector.
3. El representante de grupo.
4. El estudiante implicado.

De acuerdo con el caso, el rector convoca a las personas que considere pertinentes para el estudio de las situaciones presentadas. Estas personas además de las señaladas podrán ser el director de grupo o el docente que haya sido testigo del hecho presentado y haya hecho la remisión del caso. Para el estudio de los casos se convocará a reunión definiendo la hora y fecha, se llamará a lista para comprobar el quorum reglamentario (mitad más uno de sus miembros). Citará el caso o los casos a estudiar y comprobará la presencia de los convocados. Se procede así:

1. Apertura de un expediente disciplinario al implicado. Cuando ha incumplido compromisos de la asamblea de grupo, se anexarán las actas.
2. Identificación de la situación. Escuchar las partes.
3. Evaluar la gravedad de las faltas.
4. Remitir el informe al comité académico para valorar el correctivo o al comité de convivencia escolar, si las circunstancias lo ameritan.

Se debe respetar el debido proceso de acuerdo con la normatividad existente como:

- Presunción de inocencia.



- Derecho a ser escuchado.
- Privilegiar el diálogo y la conciliación entre las partes.
- Proponer negociación, mediación y conciliación.
- Restauración de las relaciones interpersonales. Aprendizaje y reparación personal y material.

El procedimiento de evaluación de las faltas en el ámbito escolar será:

1. Evaluar las faltas con participación de los involucrados por separados.
2. Buscar ayuda de otras personas o instancias para afrontar la solución del conflicto.
3. Restablecer las relaciones humanas.
4. Definir acuerdos y compromisos.

Los correctivos o decisiones disciplinarias, así como los acuerdos buscarán, ante todo, el restablecimiento de las relaciones afectadas.

**Se plantean los siguientes correctivos:**

1. Cuando se cause daño a la infraestructura, mobiliario u objetos personales, se informará al padre de familia o acudiente para que sea reparado por el estudiante en un plazo mínimo acordado.
2. Disculpa pública ante un hecho de injurio o calumnia proferida contra algún miembro de la comunidad educativa.
3. En caso de daño al medio ambiente, deberá el estudiante reparar la falta mediante acciones proporcionales al daño causado.
4. Reconvención verbal o escrita con su respectiva anotación en el observador del estudiante.
5. Exposiciones, charlas que consideren aspectos de convivencia escolar afectados por el infractor.
6. Remisión de casos muy graves al comité Escolar de Convivencia.
7. Otras que el comité escolar de convivencia considere pertinentes sin afectar la dignidad humano y el debido proceso.

El comité de convivencia escolar ejercerá el control de las actividades realizadas por el comité mediador de convivencia e informará a la Rectoría se observa situaciones controversiales, en el manejo de este mecanismo de resolución de conflictos

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

- a) **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se enmarcan en las situaciones Tipo I, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo.
- b) **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c) **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

### ***CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I***

1. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con los profesores de cada asignatura.
2. Presentar desorden reiterativamente en trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tenga la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel académico y exigencia según el área.
3. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba, dar información no autorizada, tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. Salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización del profesor.



4. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo o de la coordinación.
5. No portar el uniforme establecido según ordenanza de la asamblea Departamental
6. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del Institución y/o en el bus escolar.
7. Uso de aparatos electrónicos en las aulas de clase sin autorización del docente y en actos culturales, cívicos, religiosos entre otros.
8. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la Institución, así como en los actos de comunidad.
9. Participar en nombre de la Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.
10. Esconder, alterar, dañar o no devolver libros, material deportivo, de laboratorio que se haya entregado en calidad de préstamo.
11. No presentar oportunamente la excusa por su inasistencia a la Institución.
12. No entregar oportunamente las citaciones o circulares enviadas por la institución.
13. Traer a la Institución, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, disquetes, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
14. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que la Institución haya puesto para uso de los estudiantes.
15. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared de la Institución.
16. Salir de la Institución durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador o por otra instancia competente.
17. Consumir dentro de la institución bebidas embriagantes o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; o asistir al Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
18. Incumplir con los demás deberes de los estudiantes citados en este manual.

#### ***Notas aclaratorias.***

- El uso de los aparatos electrónicos se permite cuando el docente lo considere necesario,



únicamente bajo la responsabilidad del estudiante debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida de estos elementos.

- Para el caso del fraude en evaluaciones, se procede a anular la prueba, consignando en el formato de registro del estudiante el evento sucedido.

- Las faltas de fraude académico están tipificadas así:

Tipo I: fraude evaluaciones, tareas, trabajos escritos

Tipo II: hurto de trabajos a los compañeros para presentarlos a los docentes

Tipo III: falsificación de notas en el cuaderno o evaluaciones y trabajos escritos, alteración de notas en la planilla del docente

### ***CASOS DE SITUACIONES TIPO II***

1. Dar tratamiento irrespetuoso (de hecho, o palabra) a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
2. Provocar o dirigir actos que impidan el normal funcionamiento de la institución o atentar contra su seguridad.
3. Calumniar, injuriar, amenazar, irrespetar o agredir de palabra o hecho a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso.
6. Ser responsable de hurto o su tentativa, estafa, daño en los útiles u objetos de los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, lo mismo que a cualquiera de los bienes, muebles e inmuebles propiedad de la institución.
7. Vincular a personas ajenas a la institución, para agredir a estudiantes o funcionarios de la institución.
8. Utilizar los baños sin respetar la distribución de género o hacer las necesidades fisiológicas en lugares diferentes a los asignados para tal fin.
9. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.
10. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas como,



puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.

11. Mantener o realizar conductas sexuales dentro de la institución tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos inadecuados que degraden el ambiente escolar.
12. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales de la Institución como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
13. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: blogs, foto log, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
14. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
15. Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.
16. Acosar o intimidar sexualmente a otro integrante de la comunidad Educativa.
17. La práctica de juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
18. Realizar cualquiera acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
19. Portar o hacer uso de armas, piedras palos, botellas, vidrios para agredir a alguna persona o para causar daño a un bien de alguno de los miembros de la comunidad.
20. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución.
21. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar física y/o psicológicamente, acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
22. Realizar actividades dentro o fuera de la Institución que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa o de alguno de sus miembros.
23. Consumir dentro de la institución bebidas embriagantes o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; o asistir al Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, e incitar a compañeros al consumo de éstas.
24. Realizar prácticas satánicas u otras actividades que atenten contra la integridad espiritual física o moral.



25. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
26. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
27. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
28. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
29. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
30. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
31. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
32. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### ***CASOS DE SITUACIONES TIPO III***

1. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
2. Vender, consumir, ingresar al Institución o en sus cercanías alcohol o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
3. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bull-ying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como, por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
4. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.



5. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
6. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, de cualquier clase de objeto de la planta institucional. de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
8. Ser actor de injuria o calumnia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Hurtar con violencia sobre las cosas, y/o colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.
10. Obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.
11. Destruir, desaparecer o de cualquier otro modo dañar un bien de la institución o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa mueble o inmueble.
12. Realizar acceso carnal con otra persona mediante violencia.
13. Realizar en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.
14. Realizar acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
15. Inducir al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.
16. Obligar a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.

### ***PROTOSCOLOS PARA CADA SITUACION***

Los protocolos y procedimientos de La Ruta de Atención Integral de la Institución para la convivencia escolar de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola deberán considerar los siguientes postulados:

- Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes de la institución involucrados.
- Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.



- Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.  
Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa Instituto Técnico Agrícola en niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

### ***PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I***

Los protocolos de la Institución educativa para la atención de las situaciones tipo I a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación inmediata de los correctivos acordados en el presente Manual de Convivencia.
- b) Si la falta fue cometida por un estudiante y se requiere la mediación frente a otro actor de la comunidad educativa se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013.
- c) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- d) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- e) Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y



los Pactos de aula entre otros.

- f) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 42 43 y 44 del presente Decreto.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. (Artículo 42, Decreto 1965)

### ***PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.***

Los protocolos de la institución educativa para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

- a) En casos de daño a la integridad física o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este



comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere alguna modificación

- h) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1965.

### ***PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.***

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) El presidente del Comité Escolar de Convivencia o las directivas de la institución de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes,



el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- g) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Artículo 44 Decreto 1965).

### **MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS RESTAURATIVAS - FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LAS ESTUDIANTES, EL DEBIDO PROCESO**

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe Cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del estudiante y en lo que compete a sus padres/sus acudientes, de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del **debido proceso**.

Es por esto, por lo que las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene el mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a los estudiantes, profesores, empleados y directivos de la institución. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el **debido proceso**.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes del instituto dentro de un proceso disciplinario y formativo. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su artículo 29 se tendrá en cuenta lo siguiente:



- La edad
- Contexto de la situación
- Condiciones personales y familiares

Los estudiantes sólo podrán ser sancionadas por normas preexistentes aplicando de preferencia las favorables a ellos. De igual manera se presumen inocentes hasta que no hayan sido sancionadas por los mecanismos que tiene la institución y/o el Comité Escolar de Convivencia. Todos los estudiantes, siguiendo el conducto regular, tendrán derecho a la defensa por sus acudientes o representantes legales y podrán presentar todas las pruebas necesarias o controvertir las que se tienen en su contra, de igual manera a impugnar la decisión tomada y a no ser juzgadas dos veces por el mismo hecho.

La instancia competente para la sanción depende del tipo de falta expresada ante el conducto regular, que va desde el Director de Grupo hasta la Rectoría quien tendrá en cuenta la gravedad de la falta y la sanción recibida.

## ***MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES***

### ***Etapas de un proceso disciplinario***

Las etapas del debido proceso:

#### **1. Iniciación:**

De acuerdo con la falta cometida, hay una etapa de indagación que incluye el esclarecimiento de las acciones y sus motivaciones. Dependiendo de la complejidad de la falta o personas afectadas se hace la investigación. El carácter formativo del instituto hace posible el trabajo preventivo con el programa de dirección de grupo y ejercicio docente. Se dará a conocer a los padres de este proceso por medio escrito, correo electrónico y/o medio telefónico. Debido al carácter formativo del instituto, en primaria y bachillerato se fomentará la autonomía de los niños para que sean ellos quienes les avisen a los padres de familia antes que lo haga el instituto siempre y cuando no haya riesgo para el niño. Los niños cuentan con un día para hacerlo. A partir del segundo día el colegio se comunicará. El director de grupo se comunicará con los padres de familia por vía escrita sea vía agenda o por correo electrónico para involucrar a los padres en el proceso formativo.



## **2. Apertura del proceso:**

Los procesos se abren con las faltas graves o que han sido apeladas por el estudiante cuando exista una conducta irregular con indicios que comprometen al estudiante. Se le comunica por escrito con los plazos para presentar descargos. Se deja el acta correspondiente. Posterior a la apertura del debido proceso el estudiante será citado por escrito con el representante del Comité Escolar de Convivencia para dar las explicaciones de su comportamiento, de igual manera se le avisará a los padres o acudiente de este proceso por medio escrito, correo electrónico y/o medio telefónico. Se dejará un acta escrita de la reunión.

## **3. Etapa probatoria:**

Las instancias competentes y/o Comité Escolar de Convivencia analiza las pruebas. En esta etapa el estudiante puede hacer uso de la defensa, acompañado por sus padres o acudientes y podrá anexar más pruebas. El estudiante puede asumir su responsabilidad y se revisará la sanción correspondiente. Se deja el acta correspondiente. El Comité Escolar de Convivencia decidirá las acciones correctivas o formativas que serán informadas tanto al estudiante como a sus padres. También serán informados en caso de que no sea necesario continuar con el proceso. En el instituto las acciones correctivas son formativas y se llevan a cabo mediante la jornada de reflexión que son llevadas a cabo por personas de la comunidad que posibilitará un cambio de comportamiento y reflexión frente a la falta. Terminada la jornada de reflexión y reparación de la falta, el estudiante y sus padres son notificados.

## **4. Fallo:**

Dependiendo del proceso se exonera o sanciona al estudiante de acuerdo con las faltas cometidas y complejidad del caso. Se aplica la sanción como una acción formativa. Se realiza el acta correspondiente.

## **5. Recursos:**

El estudiante tiene derecho a los recursos como la reposición en la instancia que se aplicó la sanción o apelación en una instancia superior. Este recurso lo pueden aplicar los estudiantes en todas las faltas desde las más leves hasta las más graves frente a las instancias de la institución. Es importante anotar que a los estudiantes que cometan faltas leves si fuese necesario, se les podrá iniciar un proceso disuasivo y se citará por escrito al estudiante para que dé explicaciones de su comportamiento ante un representante del comité de convivencia. En la reunión que tenga



el estudiante puede estar presente los padres o acudiente, se dejará un acta escrita de la reunión. Si es necesario el Comité Escolar de Convivencia se puede reunir y se determinará si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Esta decisión se informará por escrito, por correo electrónico o telefónicamente a la familia.

### ***Derecho de la defensa como manifestación del debido proceso***

El debido proceso y el derecho a la defensa son garantías que todo estudiante debe tener como parte fundamental de la metodología que se aplica siempre que se considere presuntamente la comisión de una falta. Para lo anterior es necesario que se cumpla con los siguientes elementos.

- 1.** Escuchar al estudiante y no sólo al afectado(s) o al testigo(s) de a falta.
- 2.** Dialogar con el estudiante antes de la imposición del correctivo sobre cuál es la falta cometida, las pruebas, la gravedad que se le atribuye, su responsabilidad y la posible sanción acorde con el Manual de Convivencia con miras a generar el aprendizaje en el estudiante.
- 3.** Se citará a los padres discrecionalmente o cuando el estudiante lo solicite. Siempre se citarán previamente en los casos en que sea posible la aplicación de Matrícula Condicional o de Cancelación de la Matrícula o su no renovación.
- 4.** De la visita de los padres se levantará acta escrita con la firma de los participantes en la reunión indicando en primer lugar las faltas, y los recursos a los que se tiene derecho.
- 5.** Si se considera necesario se señalará un plazo prudente para que las partes reflexionen y profundicen sobre el hecho con el fin de tomar la mejor decisión formativa.
- 6.** Cuando la estudiante/ los padres acudientes no estén de acuerdo con el correctivo asignado podrá a través de sus padres solicitar por escrito la revisión de este, inicialmente ante la autoridad que la impuso (reposición) y en segunda instancia ante el ente superior (apelación).
- 7.** En el caso de matrícula condicional o cancelación de matrícula la apelación se tramita ante el Consejo Directivo, sin embargo, la decisión final será del rector.
- 8.** El encargado de resolver el recurso contestará por escrito en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su radicación. Cuando fuere ante el Consejo Directivo, estos contestarán en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la radicación de los recursos, a través del rector.



9. Los recursos de reposición y apelación se concederán en el efecto suspensivo. Solamente en el caso de cancelación de matrícula se concederán los recursos en efecto devolutivo, es decir que no se suspenderá la aplicación del correctivo.
10. La proporcionalidad del correctivo impuesto mirará a la gravedad de la falta, las circunstancias en que sucedió, la reiteración de esta u otras faltas, la edad del estudiante, su comportamiento en el tiempo que lleve en la institución y especialmente en el último año, los correctivos impuestos anteriormente y el arrepentimiento del estudiante. Lo anterior no implica que debido a la gravedad de la falta no pueda imponer.

### *De las medidas formativas que se fundan en un correctivo – de índole pedagógica*

Las medidas formativas -correctivas y pedagógicas establecidas son las siguientes:

- **Amonestación Escrita del Director de Grupo por una Falta Leve o grave:** Se realizará cuando la estudiante cometa una falta leve o grave. Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una presunta falta, debe hacer el llamado de atención los estudiantes y redactar un informe, enviándolo al director de grupo, coordinador y rector en donde describa, los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, estudiantes implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba.
  - a. El director de grupo escucha en versión libre a los estudiantes implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama **“Acta de Versión Libre”**.
  - b. Luego se les informa a los padres de familia o acudientes, que se abre un proceso disciplinario en contra de su hijo, por una falta leve o grave, adjuntando para este efecto la información recaudada.
  - c. El estudiante y/o sus padres tienen tres días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para presentar por escrito los descargos, adjuntando las pruebas necesarias para sustentar estos. De igual manera, puede solicitar una entrevista con el director de grado, para ampliar la información recaudada. Transcurrido este plazo sin que medie esta solicitud, se entenderá que la familia y la estudiante desisten del recurso.
  - d. Una vez escuchadas las partes involucradas y analizadas las pruebas, el director de grupo junto al coordinador, dentro de los tres días hábiles siguientes, toma una decisión. Luego, comunica a



los implicados del proceso la decisión tomada. Esta decisión queda registrada en el observador del estudiante.

- e. En caso de estar en desacuerdo con la decisión proferida por el director de grupo, los implicados tienen la oportunidad de presentar dentro de los tres días hábiles siguientes, un recurso de apelación ante el director de grado, quien dentro del mismo plazo decide si se mantiene la decisión proferida por el docente encargado o la modifica profiriendo un nuevo fallo. En este caso, dentro de los cinco días siguientes, el director de grado o cita a los padres para comunicar la decisión tomada. Toda la actuación queda registrada en el observador del estudiante. Este recurso no tiene apelación.

**Parágrafo.** La no interposición de manera oportuna del recurso de apelación supone la aceptación de la amonestación por parte de los padres de familia o acudientes y de la estudiante.

- **Permanencia Condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente:** Esta medida consiste en que el estudiante, al terminar su año lectivo, no podrá continuar en la institución, pues pierde el cupo. Puede continuar en el instituto hasta que culmine el año académico. Su permanencia, hasta terminar el año lectivo, estará condicionada a no cometer otra falta grave o excesivamente grave, pues, de lo contrario, será expulsado y no podrá terminar el año lectivo en el colegio, y se suspenderá su matrícula. Habrá lugar a la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año siguiente, cuando el estudiante incurra en una falta inadmisibles. También cuando el estudiante incurra en una falta grave por segunda vez. Para los estudiantes de 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto **la no proclamación en ceremonia de graduación**. Su grado será en una ceremonia privada en Rectoría. Esta medida la impone el director de grado, después de haber llevado el caso al Consejo Directivo.
- A.** El docente o directivo docente que presenció la falta debe llamarle la atención al estudiante, verbalmente, en el mismo momento, y dejar constancia escrita, la cual se le entregará al director de grupo. Éste hablará con el estudiante, quien debe escribir acerca de lo sucedido y si está de acuerdo o no de haber cometido la falta.
- B.** El director de grupo informará a los padres de familia y al coordinador, por escrito, que al estudiante se le está llevando a cabo un proceso disciplinario por una **posible falta** que cometió, el cual puede culminar en una permanencia condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente, y si es el caso de un estudiante del grado 11 puede culminar en **la no proclamación en ceremonia de graduación**.



- C.** Los padres de familia, también por escrito, deben avisar que están enterados de la situación. El director de curso archivaré lo que el estudiante escribió y el informe a los padres de familia, en el observador del estudiante, con la correspondiente respuesta de los padres de familia, notificando el conocimiento, por parte de ellos, de la situación.
- D.** El director de grupo, cuanto antes, citará a los padres de familia a una reunión para ampliarles la información sobre el tema. A esa reunión también asistirá el estudiante, el director de curso, el coordinador y (el/la) rector. De esta reunión quedará un acta que firmarán los asistentes. El director de curso archivaré el acta en el observador del estudiante.
- E.** Si el director de grupo, escuchadas las partes, consideran que el estudiante cometió la falta, informan al rector, quien llevará el tema al Consejo Directivo. Si el Consejo Directivo considera que el estudiante cometió la falta, informa al director de grado que la medida queda en firme. El/la rector impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia. A esa reunión asisten también el estudiante, el director de grupo, (la/el) rector. De esta reunión se llevará un acta, la cual la deben firmar el estudiante, los padres de familia, el director de curso y el rector. Esta acta se archivaré en el observador del estudiante.
- F.** Si el estudiante y sus padres de familia no están de acuerdo con que el estudiante cometió la falta, tienen derecho al recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles después de impuesta la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente, y si es el caso de un estudiante de undécimo grado la no proclamación en ceremonia de graduación, presentando la apelación por escrito, dirigida al rector. En tal caso se continuará el debido proceso, dirigido por (el/la) rector. El rector estudiaré el caso y lo presentará a Consejo Directivo. Este órgano de gobierno decide si la medida queda en firme o se retira. De cualquiera de los dos resultados informarán a los padres de familia y al estudiante, por escrito, y citarán a los padres de familia para ampliar el tema y comunicar la medida definitiva. A esta segunda reunión asistirán el estudiante, los padres de familia, el director de grupo, el rector. De esta reunión quedará un acta, firmada por los padres de familia, el estudiante, el director de grado, el rector, la cual se archivaré en el observador del estudiante.

**Parágrafo:** Dentro del debido proceso el rector puede citar al Comité de Convivencia, cuando, por el tipo de falta, lo exige la Ley.



- **Expulsión de un estudiante de la Institución:** La expulsión es una medida que consiste en que el estudiante no podrá terminar el año lectivo en la institución, y se suspenderá su matrícula. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos, a la estudiante que incurra en:
  1. Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.
  2. Delitos sexuales y atentados contra la vida.

Esta medida la impone el rector, después de haber llevado el caso al Consejo Directivo.

    - a. El docente o directivo docente que presencié la falta debe llamarle la atención al estudiante, verbalmente, en el mismo momento, y dejar constancia escrita, la cual se la entregará al director de curso. Éste hablará con el estudiante, quien debe escribir acerca de lo sucedido y si está de acuerdo o no de haber cometido la falta.
    - b. El director de grupo informará a los padres de familia, por escrito, que al estudiante se le está llevando a cabo un proceso disciplinario por una **posible falta** que cometió, el cual puede culminar en una expulsión. Los padres de familia, también por escrito, deben avisar que están enterados de la situación.
    - c. El director de grupo archivará lo que el estudiante escribió y el informe a los padres de familia, en el observador del estudiante, con la correspondiente respuesta de los padres de familia, notificando el conocimiento, por parte de ellos, de la situación.
    - d. El director de grupo, cuanto antes, citará a los padres de familia a una reunión para ampliarles la información sobre el tema. A esa reunión también asistirá el estudiante, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión quedará un acta que firmarán los asistentes. El director de curso archivará el acta en el observador del estudiante.
    - e. Si el director de curso y el rector, escuchadas las partes, consideran que el estudiante cometió la falta, informan al rector, quien llevará el tema al Consejo Directivo.
    - f. Si el Consejo Directivo considera que el estudiante cometió la falta, informa al rector que la medida queda en firme. El rector impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia. A esa reunión, asisten el estudiante, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión se llevará un acta, la cual, la debe firmar el estudiante, los padres de familia, el director de curso y el rector. Esta acta se archivará en el observador del estudiante.



- g. Si el estudiante y sus padres de familia no están de acuerdo con que el estudiante cometió la falta, tienen derecho al recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles después de impuesta la expulsión, presentando la apelación por escrito, dirigida al rector.
- h. En tal caso se continuará el debido proceso, dirigido por el Rector del Colegio. El Rector estudiará el caso y lo presentará a Consejo Directivo. Este órgano de gobierno decide si la medida queda en firme o se retira. De cualquiera de los dos resultados informarán a los padres de familia y al estudiante, por escrito, y citarán a los padres de familia para ampliar el tema y comunicar la medida definitiva. A esta segunda reunión asistirán el estudiante, los padres de familia, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión quedará un acta, firmada por los padres de familia, el estudiante, el Rector, y el director de grupo, la cual se archivará en el observador del estudiante.

**Parágrafo:** Dentro del debido proceso el rector puede citar al Comité de Convivencia, cuando, por el tipo de falta, lo exige la Ley.

**Suspensión del estudiante:** Esta medida consiste en que el estudiante no asistirá al colegio por unos días, debido a que, por su situación disciplinaria, se expone a seguir cometiendo faltas, ocasionándose un perjuicio a el mismo y a la comunidad educativa. Después de regresar de la suspensión la estudiante deberá presentar las evaluaciones y los trabajos pendientes, los cuáles no pudo presentar en su momento, por estar ausente del colegio. La suspensión durará mínimo tres días y máximo cinco días. Sin embargo, se puede prolongar por más días, de común acuerdo con los padres de familia. Esta medida la aplicará el rector, previa aprobación del Consejo Directivo. Se puede aplicar la suspensión, como medida de prudencia, a aquellos estudiantes que han comenzado un proceso que puede terminar en permanencia condicional con pérdida de cupo o expulsión.

## **PROTOCOLO DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON LA COMUNIDAD.**

Folleto para adelantar el proceso de socialización del manual de convivencia mediante la divulgación del mismo.

Link: [https://drive.google.com/drive/folders/1x6P54wKUHlu\\_Ta3F8QHxYy-OtkHsuM2c?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1x6P54wKUHlu_Ta3F8QHxYy-OtkHsuM2c?usp=sharing)



## INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matricular oportunamente a sus hijos e hijas y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el proceso del desarrollo de la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que se den origen a conductas, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, delincuencia o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar a la institución Técnica Agrícola en el desarrollo de las acciones que contribuyan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primera educadora de sus hijos e hijas, para mejorar la asistencia personal y el desarrollo de los valores cívicos.



### MANUAL DE CONVIVENCIA ITA

Código DANE: 154128000680  
 Ubicación: Departamento Norte de Santander  
 Municipio: Cáchira  
 Teléfono: 324334342  
 Dirección: Kilómetro 1 Vía a Socorro vía  
 E-Mail: [itacachira@norte.gov.co](mailto:itacachira@norte.gov.co)



### MANUAL DE CONVIVENCIA

Instituto Técnico Agrícola "A LAS CUMBRES"



**ADOPCION Y  
 DIVULGACION  
 A LA  
 COMUNIDAD  
 EDUCATIVA**





DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA		
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
1. Recibir una educación integral	1. Conocer oportunamente los lineamientos generales del PE, la estructura administrativa y el cronograma.	1. Elegir el tipo de educación que el estudiante con sus convicciones, promueva el desarrollo integral de sus hijos de conformidad con la constitución y la ley.
2. Ser valorado como persona y miembro de la comunidad	2. Conocer, aceptar y cumplir el manual de convivencia.	2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos que se encuentran debidamente autorizados para brindar el servicio educativo.
3. Tener de consideración y respeto por parte de directivos, profesores, administrativos y compañeros.	3. Aceptar el fin de la institución educativa.	3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PE, el manual de convivencia, el plan de estudios.
4. Expresar libremente las inquietudes que surtan en beneficio de la comunidad, utilizando los canales administrativos creados a fin.	4. Reconocer y respetar los derechos de los demás.	4. Ejercer de manera responsable y por conducto regular las opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir capacitación sobre el manual de convivencia actualizado en el momento de inscribirse en la institución.	5. Asistir puntualmente y participar en los actos de la comunidad educativa.	5. Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial en la constitución, ejecución y modificación del PE.
6. Opinar y votar respetuosamente las opciones necesarias.	6. Respetar los símbolos patrios o institucionales.	6. Recibir respuestas oportunas y pertinentes a sus requerimientos sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Exigir y manifestar las informaciones, siempre que lo haga con respeto y siguiendo los canales regulares.	7. Asistir los eventos y actividades producidas por el proceso llevado a cabo por directivos, comité de convivencia y docentes.	7. Recibir divieto de alto escolar, en forma periódica y oportuna, en forma periódica como del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Recibir información adecuada y oportuna.	8. Brindar oportunamente a los padres o estudiantes las informaciones, situaciones o simulaciones enviadas.	8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Asistir los eventos y actividades producidas por el proceso llevado a cabo por directivos, comité de convivencia y docentes.	9. Conocer el orden y el estado de las diferentes dependencias de la institución educativa.	
10. Ser atendido personalmente por los directivos, docentes, administrativos y demás miembros de la planta de personal de la institución, según los horarios o espacios establecidos.	10. Respetar la propiedad ajena y proteger el patrimonio docente o cualquier otro que encuentre abandonado en la institución.	
11. Presentar las vacaciones y actividades, durante sus ausencias justificadas en un lapso de 3 días.	11. Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, bienes, planta física y demás materiales de la institución. Además, responder convenientemente por daños causados.	
12. Participar activamente en los eventos programados dentro y fuera de la institución educativa.	12. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los consejos y demás organizaciones institucionales.	
13. Utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales, así como los diferentes servicios que ofrece la institución educativa.	13. Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.	

## CAPITULO 5

### DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** es la herramienta pedagógica implementada y establecida por la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013** para **promover garantizar y fortalecer en el sector educativo:** el ejercicio de los Derechos, Humanos Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el seguimiento que ocurre en los diferentes contextos, propone alternativas de solución adecuada de conflictos y acciones preventivas y correctivas convirtiéndose en una respuesta integral por medio de la formulación de procesos y protocolos.



La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar posibilita en los establecimientos educativos el logro de los siguientes resultados:

- a) **La formación de sujetos activos de derechos:** con el desarrollo de competencias ciudadanas, autónomos, con capacidad para exigir, promover y respetar la dignidad humana, la convivencia pacífica, la participación democrática y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- b) **Reconocimiento e integración y articulación genuina de la comunidad educativa:** los pensamientos opiniones y sentimientos de cada miembro son valorados, respetados y atendidos pedagógicamente con una atención especial.
- c) **Transformación:** surgen necesidades de renovación y actualización en las prácticas educativas y estilos de docencia que favorezcan la convivencia escolar y la construcción de ambientes democráticos.
- d) **Mejoramiento del clima escolar:** la atmósfera de trabajo y la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa fortalecen la formación integral del grupo.

En la formulación de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la **Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola**, se tendrán en cuenta:

- A. Las Situaciones Tipo I, II, y III.
- B. Los Protocolos
- C. Los Componentes de la Ruta (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento).

### **EL DEBIDO PROCESO CONCEPTO**

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar



la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Estipula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

### ***PRINCIPIOS***

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
  - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
  - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
  - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
  - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
  - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero mayor edad o un supervisor.
  - El buen comportamiento anterior.
  - Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
  - Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de



cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

- También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:
  - Ser reincidente en la comisión de la falta.
  - Cometer la falta para ocultar otra.
  - El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
  - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
  - Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
  - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
  - Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
  - La premeditación o planeación de la falta.
  - La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
  - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
2. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis
  3. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho
  4. Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

## **CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES**

### ***SITUACIÓN TIPO I***

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de



vista y buscando reparar el daño causado.

Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

Activar acciones pedagógicas como el diálogo, las exposiciones, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.

Establecer compromisos y hacer seguimiento.

### ***SITUACION TIPO II***

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

### ***SITUACIÓN TIPO III***

Protocolo diferenciado de atención. El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, la rectora del establecimiento, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.



## ***OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE***

A cada estudiante se le asigna un “Observador del Estudiante”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además, se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos del comportamiento de su hijo. Se da espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la falta y donde pueden firmar las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.

Para lograr los objetivos propuestos en la formulación de La Ruta de Atención Integral tendremos en cuenta el desarrollo de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

## **SITUACION TIPO I**

### ***PROMOCIÓN.***

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. En este sentido el art. 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de la promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Reproductivos y Sexuales los cuales determina la calidad del clima a organizar y los criterios de convivencia escolar. Este componente incluye 3 actividades: movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativa de proyectos.

La Institución Educativa Instituto técnico Agrícola realizara las siguientes actividades de promoción:

- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal  
Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como: DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencias, mediaciones y conciliaciones.

### ***PREVENCIÓN.***



La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipada para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de DDHH, DHSR, y la convivencia escolar.

La Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola realizara las siguientes estrategias para la prevención:

- Participar en la identificación de factores de riesgo que se presenten en la institución educativa.
- Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con los factores de riesgo y prevención.
- Intervención por parte de los docentes y titulares en las situaciones que interfieren con la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Procesos de formación docente en la semana de desarrollo institucional relacionados con estilos docentes y construcción didáctica.
- Indagar con el grupo de estudiantes que tipo de actividades pedagógica los motiva.

### ***ATENCIÓN.***

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

La institución educativa Instituto Técnico Agrícola realizara las siguientes actividades:

- Activar inmediatamente el protocolo para las situaciones del tipo I
- Reunir las partes involucradas en la situación para que estas expongan sus puntos de vistas.
- El titular o docente debe mediar de manera pedagógica procurando la reparación de los daños el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejará constancia.
- Citación a los padres de familia o acudientes por parte del titular o los docentes para informar la situación.



## ***SEGUIMIENTO.***

Se define como el mecanismo para comprobación de análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral especialmente el registro y el seguimiento de las situaciones tipo I, II, III tal como se define en el Decreto 1965 de 2003.

### ***Actividades:***

- Activar el protocolo para la situación tipo I
- Conformación del Comité Escolar de Convivencia.
- Diseñar protocolos de observación y registrar los casos reportados y establecer estrategias utilizadas.
- Proponer estrategias de mejora para el manejo adecuado de las situaciones.

## **SITUACIONES TIPO II**

### ***PROMOCION.***

- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Proyectos pedagógicos, lúdicos y recreativos.
- Promover el respeto por los DDHH y DHSR y la diversidad de pensamiento
- Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas.

### ***PREVENCIÓN.***

- Intervenciones por parte de los Comité Escolar de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Promover efectivamente la competencia de la mediación caracterizada por la concepción positiva del conflicto.
- Práctica de la participación democrática.



- Realización de talleres para el desarrollo de competencias ciudadanas donde articulen los procesos de transversalización curricular.

### ***ATENCIÓN.***

- Se activan los protocolos para la situación tipo II.
- Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- Remisión del estudiante con los encargados de Orientación Escolar
- Remisión a profesionales externos en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos haciendo entrega de los respectivos informes de acompañamiento.

### ***SEGUIMIENTO.***

- El docente activa inmediatamente el protocolo para la situación tipo II.
- Seguimiento de la situación por parte del Comité Escolar.
- Entrevista entre el rector, el padre de familia y el estudiante periódicamente.
- Encuentro periódicos de los padres de familia y el docente orientador.

## **SITUACIONES TIPO III**

### ***PROMOCIÓN.***

- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y



### Reproductivos.

- Proyectos Pedagógicos.
- Fortalecer en los estudiantes actitudes y competencias para la vivencia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el ejercicio de la autonomía y la convivencia.

### ***PREVENCIÓN.***

- Intervención por parte del Comité de Convivencia Escolar Institucional, en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

### ***ATENCIÓN.***

- Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes.
- Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos.
- Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan presentado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso).
- Intervención por parte de los orientadores del Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos.
- Dejar constancia de las situaciones presentadas.
- Remisión del estudiante a la oficina de Orientación Escolar.
- Remisiones a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos.
- Estudio y valoración del caso por parte del Comité de convivencia Escolar Institucional.

### ***SEGUIMIENTO.***

- Seguimiento de la situación por parte del comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que



ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- Seguimiento y acompañamiento por parte de las personas delegadas por parte de las personas delegadas por parte del Comité Escolar Convivencia institucional para tal fin.

## **PLAN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA FALTAS QUE AFECTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Dirigida a: Instituciones Educativas Rurales y Urbanas (Básica Primaria a Grado 11)

### **1. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Leves**

- **Charlas y Talleres sobre Convivencia Escolar:** Realizar sesiones mensuales para promover el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
- **Jornadas de Reflexión:** Actividades en las que los estudiantes analicen situaciones cotidianas y propongan soluciones desde una perspectiva de sana convivencia.
- **Padrinazgo Escolar:** Asignar estudiantes de grados superiores como mentores para guiar a los más pequeños en la aplicación del manual de convivencia.
- **Carteleras y Campañas Visuales:** Exponer mensajes positivos en espacios comunes sobre la importancia del respeto, la responsabilidad y la comunicación asertiva.
- **Club de Mediadores Escolares:** Formar a estudiantes en estrategias de mediación y solución pacífica de conflictos.

### **2. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Graves**

- **Talleres de Resolución de Conflictos y Control de Emociones:** Sesiones guiadas por profesionales para dotar a los estudiantes de herramientas para manejar sus emociones.
- **Círculos de Diálogo y Justicia Restaurativa:** Reuniones donde las partes involucradas dialogan y buscan soluciones conjuntas para reparar el daño causado.
- **Acompañamiento Psicosocial:** Intervención de orientadores o psicólogos escolares para identificar y atender las causas subyacentes de la conducta.



- **Proyectos de Aprendizaje-Servicio:** Involucrar a los estudiantes en actividades comunitarias que promuevan el trabajo en equipo y el respeto.
- **Escuelas de Padres:** Programas dirigidos a padres y cuidadores para fortalecer su rol en la formación de valores y hábitos positivos.

### 3. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Muy Graves

- **Protocolos de Actuación Rápida:** Establecer procedimientos claros y conocidos por toda la comunidad educativa para actuar frente a conductas que atenten gravemente contra la convivencia.
- **Terapias Restaurativas Grupales:** Sesiones de intervención con profesionales externos para analizar y corregir patrones de comportamiento inadecuados.
- **Talleres Intensivos de Valores y Derechos Humanos:** Jornadas especiales con actividades vivenciales para reflexionar sobre la importancia de respetar las normas y los derechos de los demás.
- **Convenios con Entidades Externas:** Establecer alianzas con instituciones especializadas en prevención y atención de conflictos juveniles.
- **Proyectos de Liderazgo Positivo:** Promover el liderazgo responsable mediante actividades que reconozcan y premien a estudiantes que sean ejemplo de buen comportamiento.

### Recomendaciones Generales

- **Participación de Toda la Comunidad Educativa:** Involucrar a docentes, directivos, estudiantes y padres en las estrategias de prevención.
- **Capacitación Continua para Docentes:** Ofrecer formación constante a los maestros para fortalecer sus competencias en manejo de conflictos y educación socioemocional.
- **Evaluación y Ajuste Periódico:** Revisar regularmente las estrategias implementadas para garantizar su efectividad y pertinencia en el contexto escolar.



## ***MÁS ESPECÍFICAS***

### **1. Acciones Metodológicas**

1. **Jornadas de Reflexión Colectiva:** Realizar talleres periódicos donde se analicen las normas de convivencia y su impacto en el entorno escolar.
2. **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Desarrollar proyectos que permitan a los estudiantes crear campañas sobre la importancia del respeto y la empatía.
3. **Observación y Seguimiento:** Implementar rúbricas y registros para evaluar comportamientos y avances en actitudes positivas.
4. **Trabajo Colaborativo:** Establecer grupos heterogéneos para promover la cooperación y resolver conflictos de manera conjunta.
5. **Tutorías entre Pares:** Capacitar a estudiantes para que apoyen a sus compañeros en la resolución de conflictos menores.

### **2. Acciones Didácticas**

1. **Dramatizaciones y Role-Playing:** Organizar actividades donde los estudiantes representen situaciones cotidianas relacionadas con las faltas y sus consecuencias.
2. **Uso de Historias y Cuentos:** Emplear relatos que aborden temas como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
3. **Juegos Cooperativos:** Planificar juegos que exijan la cooperación y la toma de decisiones compartidas.
4. **Proyectos de Aula:** Crear proyectos que integren el manual de convivencia con otras áreas del conocimiento.
5. **Análisis de Casos Reales:** Presentar y discutir casos reales o hipotéticos para reflexionar sobre las conductas y sus consecuencias.

### **3. Acciones Pedagógicas**

1. **Escuelas de Padres:** Realizar talleres con las familias para reforzar las normas de convivencia desde el hogar.



2. **Mediación Escolar:** Formar a estudiantes y docentes como mediadores de conflictos.
3. **Acuerdos de Convivencia Personalizados:** Establecer compromisos individuales cuando se identifiquen conductas reiterativas.
4. **Refuerzo Positivo:** Reconocer públicamente las conductas positivas a través de reconocimientos y menciones.
5. **Integración Curricular:** Incluir actividades relacionadas con la convivencia dentro del currículo escolar.

#### 4. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Graves

1. **Talleres de Resolución de Conflictos y Control de Emociones:** Realización de sesiones guiadas por profesionales en psicología, con estrategias de role-playing, estudios de caso y ejercicios prácticos que permitan a los estudiantes comprender y manejar sus emociones de manera efectiva, previniendo situaciones de conflicto.
2. **Círculos de Diálogo y Justicia Restaurativa:** Implementación de espacios de diálogo donde las partes involucradas, mediadas por un facilitador, analizan el conflicto, buscan soluciones conjuntas y acuerdan acciones para reparar el daño causado, fomentando la empatía y el sentido de responsabilidad.
3. **Acompañamiento Psicosocial:** Intervención de orientadores y psicólogos escolares que, a través de entrevistas, pruebas diagnósticas y seguimiento continuo, identifiquen las causas subyacentes de las conductas inapropiadas y orienten a los estudiantes y sus familias hacia soluciones adecuadas.
4. **Proyectos de Aprendizaje-Servicio:** Promoción de proyectos donde los estudiantes colaboren en actividades comunitarias, desarrollando habilidades sociales y cívicas, además de fomentar el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
5. **Escuelas de Padres:** Organización de talleres dirigidos a padres y cuidadores para fortalecer su rol en la formación de valores, ofreciendo herramientas que les permitan acompañar y guiar a sus hijos de manera efectiva en la construcción de una convivencia pacífica.



### 5. Acciones y Actividades Preventivas para Faltas Muy Graves

1. **Protocolos de Actuación Rápida:** Diseño e implementación de procedimientos claros y socializados con toda la comunidad educativa, que permitan una respuesta inmediata y efectiva ante situaciones que atenten gravemente contra la convivencia.
2. **Terapias Restaurativas Grupales:** Realización de sesiones con profesionales externos, donde se analiza el origen de los comportamientos inadecuados, se fomenta la reflexión colectiva y se proponen acciones reparadoras.
3. **Talleres Intensivos de Valores y Derechos Humanos:** Ejecución de jornadas que, mediante dinámicas vivenciales, promuevan la reflexión sobre la importancia del respeto a las normas y a los derechos de los demás.
4. **Convenios con Entidades Externas:** Establecimiento de alianzas con instituciones especializadas en la prevención y atención de conflictos juveniles, facilitando intervenciones profesionales y recursos adicionales.
5. **Proyectos de Liderazgo Positivo:** Implementación de actividades que reconozcan, promuevan y premien a estudiantes que se destaquen por su comportamiento ejemplar y su liderazgo en acciones de convivencia.

### 6. Acciones Metodológicas, Didácticas y Pedagógicas para Responder a las Faltas Cometidas

1. **Mediación Escolar:** Establecer un sistema de mediación donde estudiantes previamente capacitados actúen como mediadores en conflictos, fomentando el aprendizaje colaborativo y la autorregulación.
2. **Talleres Reflexivos:** Realizar talleres posteriores a la falta, donde los estudiantes analicen las causas y consecuencias de sus acciones y diseñen planes de mejora personal.
3. **Proyectos de Reparación del Daño:** Involucrar a los estudiantes en actividades de reparación simbólica o material, dirigidas a las personas o al entorno afectado, fomentando la empatía y la responsabilidad.
4. **Acompañamiento Individualizado:** Asignar un orientador o docente tutor que realice un seguimiento continuo del estudiante, brindándole apoyo emocional y académico para evitar reincidencias.



5. **Trabajo Colaborativo con la Familia:** Involucrar a la familia en el proceso de corrección, mediante entrevistas, talleres y compromisos conjuntos, asegurando una intervención integral y sostenida.
  
6. **Cuadro de Acciones Metodológicas, Didácticas y Pedagógicas para Faltas Graves y Muy Graves según el MEN (Colombia)**

<b>Criterio</b>	<b>Acción Metodológica</b>	<b>Acción Didáctica</b>	<b>Acción Pedagógica</b>	<b>Estrategia de Implementación</b>	<b>Responsables</b>
<b>Faltas Graves</b>	Talleres de resolución de conflictos y control de emociones	Uso de dinámicas participativas y role-playing para el manejo emocional	Reflexión guiada sobre el impacto de las emociones en el comportamiento	Realizar talleres mensuales en cada grupo escolar	Psicólogo escolar, docentes orientadores
	Círculos de diálogo y justicia restaurativa	Casos simulados para aprender mecanismos de resolución	Reflexión grupal sobre la importancia del diálogo	Establecer una jornada bimensual de círculos de diálogo	Coordinador de convivencia, docentes
	Acompañamiento Psicosocial	Entrevistas individuales y grupales	Estrategias de regulación emocional y conductual	Agendar citas regulares de seguimiento	Psicólogo escolar
	Proyectos de Aprendizaje-Servicio Escuelas de Padres	Actividades, Talleres y charlas prácticas en la comunidad	Reflexión posterior sobre la experiencia vivida reflexión y orientación en el hogar	Implementar un proyecto anual en colaboración con la comunidad  Realizar tres encuentros anuales con los padres	Docentes, estudiantes y Comunidad Psicólogo escolar, orientadores



<b>Faltas Muy Graves</b>	Protocolos de Actuación Rápida	Simulacros de respuesta ante situaciones críticas	Evaluación de casos anteriores para mejorar procesos	Revisar y actualizar protocolos semestralmente	Directivos, docentes, orientadores
	Terapias Restaurativas Grupales	Dinámicas de grupo y análisis de casos	Reflexión sobre las causas y consecuencias	Realizar sesiones trimestrales con estudiantes en riesgo	Psicólogo escolar, profesionales externos
	Talleres Intensivos de Valores y Derechos Humanos	Actividades vivenciales, juegos de roles y debates	Discusión y análisis crítico de situaciones reales	Organizar jornadas de sensibilización semestrales	Docentes, orientadores
	Convenios con Entidades Externas	Charlas y talleres especializados	Estudio de casos de éxito en otras instituciones	Establecer al menos un convenio anual	Directivos, coordinadores de convivencia
	Proyectos de Liderazgo Positivo	Actividades de liderazgo, mentoría entre estudiantes	Reflexión sobre el impacto del liderazgo positivo	Desarrollar un programa anual con incentivos	Docentes, líderes estudiantiles



**Tabla 1**

**ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS TIPO 2**

<p><b>NOMBRE DE LA FALTA A LA QUE VA DIRIGIDA</b>                  Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento</p>	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	Adopción de acciones pedagógicas para la prevención del abuso sexual.
<b>OBJETIVOS</b>	Fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto educativo de NNAJ.
<b>FECHA ESTIMADA PARA LA APLICACIÓN</b>	
<b>GRUPO A LOS QUE VA DIRIGIDO</b>	NNAJ de la comunidad educativa del ITA
<b>MÉTODOS DE APLICACIÓN (como se aplica)</b>	A través de actividades formuladas en el proyecto en educación sexual <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Talleres Intensivos de Valores y Derechos Humanos:</b> Ejecución de jornadas dinámicas y vivenciales que promuevan la importancia del respeto y los derechos de los demás.</li> <li>✓ <b>Escuelas de Padres:</b> Talleres interactivos y charlas de reflexión y orientación en el hogar.</li> <li>✓ <b>Uso de Historias y Cuentos:</b> Emplear relatos que aborden temas como el respeto, la tolerancia y la solidaridad</li> </ul>
<b>ELEMENTOS DE APOYO (material utilizado)</b>	Cartelera, folletos video Beam,
<b>ENTIDADES INTEGRADAS A LA ACTIVIDAD</b>	Bienestar familiar, Comisaria de familia, personería, Policía Nacional, Hospital Regional
<b>ASIGNATURAS CON LAS QUE TRABAJA DE LA MANO</b>	Ciencias Naturales, ética y valores, Sociales, filosofía,

**Tabla 2**



<b>NOMBRE DE LA FALTA A LA QUE VA DIRIGIDA</b> Destruir, desaparecer o de cualquier otro modo dañar un bien de la institución o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa mueble o inmueble	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	charlas de sensibilización que promuevan el cuidado, la responsabilidad y respeto por los elementos educativo de la institución
<b>OBJETIVOS</b>	fomentar en la comunidad educativa una cultura de responsabilidad y respeto sobre el cuidado de los bienes y enseres que posee el establecimiento educativo.
<b>FECHA ESTIMADA PARA LA APLICACIÓN</b>	
<b>GRUPO A LOS QUE VA DIRIGIDO</b>	NNAJ de la comunidad educativa del ITA
<b>METODOS DE APLICACIÓN (como se aplica)</b>	charlas de personas capacitadas en el tema  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Dramatizaciones:</b> Organizar actividades donde los estudiantes representen situaciones cotidianas relacionadas con el daño o de bienes de la institución.</li> <li>✓ <b>Escuelas de Padres:</b> Realizar talleres con las familias para reforzar las normas de convivencia desde el hogar.</li> <li>✓ <b>Uso de Historias y Cuentos:</b> Emplear relatos que aborden temas como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.</li> </ul>
<b>ELEMENTOS DE APOYO (material utilizado)</b>	Carteleras, folletos, video Beam, recursos humanos
<b>ENTIDADES INTEGRADAS A LA ACTIVIDAD</b>	Policía Nacional, comisaria de familia
<b>ASIGNATURAS CON LAS QUE TRABAJA DE LA MANO</b>	Ciencias sociales, ciencias naturales, ética y valores, educación religiosa y moral, filosofía

Tabla 3



## CAPITULO 6

### PACTOS DE CONVIVENCIA

Para fortalecer el ejercicio de la participación democrática, el desarrollo de competencias ciudadanas y garantizar el respeto y la protección a los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se han establecidos los siguientes pactos con los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola:

- Defendamos la vida. (Somos únicos e inigualables no nos destruyamos)
- Respetémonos. (Nuestras acciones nos delatan)
- Seamos solidarios. (Hoy por ti mañana por mí)
- Construyamos buenas relaciones. (El respeto es la base de una convivencia agradable)
- Preservemos el ambiente. (El ambiente es nuestro.)
- Crezcamos con la institución educativa Instituto Técnico Agrícola. (“demostraremos interés y amor por nuestra institución”).
- Salud y vida. (Mi cuerpo es mi amigo y no lo descuidare).
- Estaremos bien presentados. (La presentación personal refleja nuestra personalidad).
- Seremos puntuales. (El mejor ejemplo es estar siempre justo a tiempo).
- Vivamos momentos pedagógicos. (La improvisación conlleva al fracaso.)
- Permitamos que se valore nuestro desempeño. (El cumplimiento del deber apartar el temor de ser valorados).
- Vivamos la participación democrática. (Elegir con libertad es democracia).
- Rescatemos fechas importantes. (Los valores cívicos y culturales son una gran riqueza rescatémoslos).
- La educación responsabilidad de todos. (La matrícula, ingreso a la educación formal).
- Seguiremos los procedimientos. (Seguir el conducto regular en los protocolos evita dificultades).
- Aplicaremos el debido proceso y el conducto regular. (Los reclamos bien dirigidos son aceptados).



- Merecemos estímulos. (Todo esfuerzo merece ser reconocido)
- Formemos excelentes ciudadanos. (Las acciones hablan de nuestra educación).

### ***CONTENIDO DE LOS PACTOS:***

#### ***DEFENDAMOS LA VIDA.***

#### **“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

##### **Tenemos el deber de:**

- Cuidar y respetar nuestra propia vida y la de los demás.
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

#### ***RESPETEMONOS.***

#### **“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

##### **Tenemos el deber de:**

- Dar buen trato a los demás



- Respetar la dignidad humana
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

### ***SEAMOS SOLIDARIOS.***

#### **“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Fortalecer el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad.
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas.
- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

##### **Tenemos el deber de:**

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

### ***CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES***

#### **“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Que nos llamen por el nombre.
- Que respeten nuestra opinión.
- No ser agredidos física ni verbalmente.
- Al buen nombre.



- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar.
- Ser reconocido jurídicamente.

**Tenemos el deber de:**

- Respetar la opinión de nuestros compañeros.
- Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia.
- Saber escuchar cuando alguien nos habla.
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse.
- Tener derecho a expresarme libremente.
- No agredir física ni verbalmente a otras personas.
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás.

***PRESERVEMOS EL AMBIENTE***

**“EL AMBIENTE ES NUESTRO”**

**Tenemos derecho a:**

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

**Tenemos el deber de:**

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.



- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades.
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa.
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente.

### ***CREZCAMOS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA.***

### **“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCIÓN”**

#### **Tenemos derecho a:**

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Recibir una educación integral; por lo tanto, permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.

#### **Tenemos el deber de:**

- Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa.
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria.
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.



- Participar en todas las actividades programadas por la institución
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución.
- Obedecer y cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

## **SALUD Y VIDA.**

### **“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”**

#### **Tenemos derecho a:**

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente.
- Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud.
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

#### **Tenemos el deber de:**

- Comunicar a la institución el estado de salud.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución.
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.



- Participar en los juegos de Inter clases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

***ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS.***

**“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”**

**Tenemos derecho a:**

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal.

**Tenemos el deber de:**

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación
- Evitar el uso de accesorios con el uniforme.

***SEREMOS PUNTUALES***

**“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE JUSTO A TIEMPO”**

**Tenemos derecho a:**

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
- Recibir las clases completas y a tiempo
- Recibir los resultados académicos oportunamente



- Que nuestros mayores nos den ejemplo
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

**Tenemos el deber de:**

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas.
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.

**VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS.**

**“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”**

**Tenemos derecho a:**

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.

**Tenemos el deber de:**

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades



extracurriculares dentro y fuera de la misma.

- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

### ***PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO***

#### **“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

##### **Tenemos el deber de:**

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos.
- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de autoevaluación, Coevaluación y Hetero-evaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

### ***VIVAMOS LA DEMOCRACIA***

#### **“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”**

##### **Tenemos derecho a:**

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.



**Tenemos el deber de:**

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

***RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES.***

**“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRAN RIQUEZA  
RESCATEMOSLOS”**

**Tenemos derecho a:**

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
- Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.

**Tenemos el deber de:**

- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.

***LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS.***

**“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”**

**Tenemos derecho a:**

- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN.



- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

**Tenemos el deber de:**

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.

**SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS.**

**“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES:**

**PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR DE DISCIPLINA, RECTORA O CONSEJO DIRECTIVO”**

**Tenemos derecho a:**

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar.
- Recibir acompañamiento psicológico, moral y académico conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación.

**Tenemos el deber de:**

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación.



## ***APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR.***

### **“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”**

#### **Tenemos derecho a:**

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación.

#### **Tenemos el deber de:**

- Acudir con respeto a las autoridades de la Institución para la solución de conflictos.
- Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Educativa instituto técnico agrícola y representarlas.

## ***MERECEMOS ESTIMULOS***

### **“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”**

#### **Tenemos derecho a:**

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Agrícola

#### **Tenemos el deber de:**

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Presentar proyectos Agrícolas que satisfagan las necesidades del entorno.
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.



## **“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”**

### **Tenemos derecho a:**

- Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares.
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas.

### **Tenemos el deber de:**

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad.
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.

## **ASPECTOS DISCIPLINARIOS**

### ***VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO***

El comportamiento tendrá una valoración cualitativa, que responderá al desarrollo disciplinar del estudiante en la Institución del periodo o del año, con la siguiente escala valorativa:

**S-Superior:**

De 4,8 a 5,0 –siempre y cuando el estudiante haya cometido 1° 2 (una, o dos) falta tipo I

**A-Alto:**

De 4,0 a 4,7- siempre y cuando el estudiante haya cometido 3, 5 (tres o cinco) faltas de tipo I

**B-Básico:**

De 3,0 a 4,0 – siempre y cuando el estudiante haya cometido de 1 a 5(cinco) o más faltas tipo I o 1 (una) tipo II

**B-Bajo:**

De 2,0 a 3,0 – siempre y cuando el estudiante haya cometido 1 a 2(dos) faltas tipo II y 1(una)



tipo III y/o reincida en las faltas tipo I, tipo II y se haya realizado el debido proceso para justificar la valoración.

Toda infracción a las normas del presente manual, conlleva a una disminución en la valoración de comportamiento, y otras que el comité de convivencia escolar considere necesarias en la evaluación de comportamiento.

### **TIPOS DE CORRECCIONES**

Se consideran los siguientes:

1. Amonestación verbal (en privado)
2. Amonestación escrita, con rebaja en la valoración de comportamiento, registro de control disciplinario y/o remisión a coordinación, al docente de aula de apoyo y citación al padre de familia para fijar el correctivo y el compromiso adquirido.
3. Compromiso académico y/o disciplinario.
4. Suspensión de actividades.
5. Condicionamiento de matrícula por comportamiento y/o de lo académico.
6. Suspensión de clase hasta por tres días (se refiere a la ausencia del salón más NO al establecimiento).
7. Pérdida de cupo para el año siguiente.
8. Exclusión del acto de graduación al (los) estudiante(s) que haya(n) presentado deficiencias disciplinarias, incumplimiento en responsabilidades académicas y administrativas o atentado de hecho o actitud contra la buena marcha de la Institución.
9. Cancelación de matrícula y retiro de la Institución.

**PARRAGRAFO:** Los correctivos de las faltas tendrán como fundamento el fomentar la honorabilidad de los estudiantes, la orientación de sus actos por medio de la educación de la conducta. Por ello, quedan proscritos de castigos dolorosos, afrentosos y que menoscaben de cualquier forma la dignidad de la persona. (Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia).

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS.**

En cada evento hay intervención dialogada del estudiante en su proceso disciplinario y su firma



dará garantía al derecho de defensa que lo cubre, de conformidad al artículo 29, inciso 3 de Constitución Nacional.

Para aplicar los correctivos se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento de acuerdo a la clasificación de la falta, o sea tipo I, II y III.

- **Amonestación verbal en privado:** Basta la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación, de lo cual se dejará constancia escrita.
- **Amonestación escrita:** Competencia de docentes, directivos docentes. Se debe dejar constancia en el observador y el control disciplinario.
- **Remitir el caso al comité de convivencia,** quienes citarán al padre de familia y en común acuerdo con el estudiante fijarán un compromiso para rectificar la(s) faltas cometidas.
- **Compromiso académico y/o compromiso disciplinario:** Este mecanismo de corrección se aplicará durante o al final de año, por el Consejo Académico, a los estudiantes de irregular comportamiento académico y/o disciplinario. Como real y serio acuerdo entre el estudiante y sus acudientes con la Institución; con el fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se firmarán como requisito para matricular al joven en el siguiente grado y/o continuar estudios durante el año lectivo.
- **Si el joven reincidiera en alguna falta de las ya conocidas o presentará un comportamiento que reflejará su negligencia para mejorar o progresar en su formación,** afectando con su apatía o desorden el normal desarrollo de las actividades escolares, la sanción siguiente es la matrícula en observación (académica y/o disciplinaria).
- **Suspensión de actividades:** El consejo Académico o los titulares en su reunión con los miembros del Comité de Convivencia Escolar con presencia del Rector
- **analizando el seguimiento disciplinario, los compromisos adquiridos y las violaciones cometidas.** Se dará por resolución de rectoría.
- **Suspensión de clases hasta por tres (3) días:** La Suspensión de actividades académicas hasta por tres (3) días, será producto del análisis que realicen docentes junto con los titulares en reunión con el Comité de Convivencia Escolar y Rector. Se dará por resolución de rectoría y el estudiante suspendido se presentará en la Institución en cumpliendo actividad, investigación o trabajo y sus respectivas socializaciones según las indicaciones de docentes y directivos docentes.



- Durante el tiempo de suspensión se le contabilizarán las fallas por la ausencia del aula de clase, tanto la calificación en lo académico como comportamental se verán afectadas.
- Pérdida de cupo para el siguiente año: Se tendrá en cuenta todo el proceso seguido por el estudiante, la historia de sus faltas, la actitud que tomó ante los correctivos que se aplicaron y su disposición para enmendarse o no; además la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios. Esto se informará a los padres de familia o acudientes con un (1) mes de anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión será tomada con base en los criterios emitidos por el Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Rector, se hará por resolución de rectoría.
- Cancelación de matrícula y retiro de la Institución: Se hará mediante resolución rectoría. Se efectuará motivada por una nueva falta cuando se posea matrícula en observación o al concluir el curso debido al bajo rendimiento asociado a dificultades disciplinarias o por una falta tipo I, II y III, que exija retiro inmediato o por reconocido mal comportamiento durante todo el curso, o por haber obtenido valoración en comportamiento vaya en contravía del Manual de Convivencia.
- Causa especial de cancelación inmediata de matrícula y retiro INMEDIATO: El estudiante aunque no tuviere sanciones anteriores, amenace o hiera, en cualquier parte del cuerpo, a un compañero, docente, directivo docente o administrativo, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con armas corto punzantes, contundentes (garrotes, piedras, etc.) o de fuego y se compruebe faltas tipo III, se le cancelará la matrícula de inmediato y será retirado INMEDIATAMENTE de la Institución sin ningún tratamiento especial. Se hará mediante resolución de rectoría.

## CAPITULO 7 INCENTIVOS

La institución educativa Instituto Técnico Agrícola tendrá en cuenta a los estudiantes que conforman la Comunidad Educativa que sobresalgan en los siguientes Aspectos: Mejor Rendimiento Académico, Mejores Resultados en las Pruebas Saber, Buen Comportamiento, Espíritu de Colaboración, Presentación Personal, Participación Comunitaria, Responsabilidad y Puntualidad, Habilidades Artísticas, Culturales y Científicas, Desempeño Deportivo y Recreativo.

1. Destacar ante todo el personal de la institución, el grado que obtenga el más alto puntaje



de rendimiento académico en cada período.

2. El mejor estudiante de cada grado se hará acreedor de acompañar al tricolor Nacional en las izadas de bandera teniendo en cuenta todos los aspectos evaluables integralmente.
3. Selección por méritos académicos y según sus actitudes y aptitudes para representar a la institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en los eventos de Carácter Social, Artístico, Cultural y Deportivo.
4. Integrar grupos deportivos, teatrales, de danzas, coros, entre otros
5. Todos los estudiantes disfrutarán de un día recreativo dentro del calendario escolar como homenaje al día del alumno.
6. Medalla de excelencia otorgada al mejor alumno de la Institución seleccionado entre los mejores estudiantes del grado once.
7. Otorgar al finalizar el año escolar mención de honor a los alumnos destacados por una serie de valores positivos que son acordados por el Consejo Directivo o por el Consejo académico.
8. Dar un reconocimiento especial al personal que se destaque en todas sus actuaciones dentro y fuera de la Institución Educativa.

### ***INCENTIVOS A LOS DOCENTES.***

Los educadores en ejercicio tendrán derecho preferencial a disfrutar de estudios de formación como seminarios, cursos, diplomados, maestrías entre otros otorgados por el Ministerio de Educación.

1. Se establecen como estímulos para los docentes:
  - Entrega de placa recordatorio por parte del establecimiento.
  - Medalla de honor al mérito otorgada mediante resolución motivada con copia a la hoja de vida.

### ***PARAGRAFO:***

Para hacerse acreedor a los diferentes estímulos antes mencionados debe tener en cuenta:

### ***CORRECTIVOS Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS:***

1. Demostración de un trato cortés y respetuoso a sus subordinados, padres de familia y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.



2. Asistir puntualmente al trabajo escolar.
3. Planear, participar, cumplir las actividades programadas para el año lectivo.
4. Asistir y participar en las actividades extra clase decididas en consenso y que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
5. Participar en acciones tendientes al desarrollo y mejoramiento y condiciones de vida de la comunidad.
6. Participar y facilitar la convivencia escolar.

**INCENTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Recibir placas de reconocimiento por sus valiosos aportes para el progreso de la institución escolar.
2. Ser tenidos en cuenta para ocupar cargos por elección democrática en los organismos que conforman la institución educativa.

Participar en todos los eventos culturales, recreativos que celebre la institución educativa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

**Aprobado el manual de convivencia mediante Acuerdo el 20 de febrero de 2025, por el consejo directivo.**

**En constancia Firman**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Juán Esteban Fajardo Melgarejo	Rector	
Luis Camilo León López	Docente	
Fernel Arévalo	Docente	
Lina Sepúlveda	Asociación padres de familia	Lina Sepúlveda
Dayanna Manrique	Consejo de padres de familia	Dayanna Manrique
Mileth Acevedo	Sector productivo	ORSENTE
Victor Ortega	Egresados	ORSENTE
Adriana Lucía Flórez Vargas	Representante de los estudiantes	



## ANEXOS

### 1. Formato para registrar la atención institucional de una situación de conducta tipo 1

Tabla 5

<b>Nombre de la Institución educativa</b>		: Instituto Técnico Agrícola	
<b>Sede:</b>		<b>Jornada:</b>	
<b>Fecha y hora:</b>	<b>Lugar en el que ocurre la Situación:</b>		
	❖ Aula (asignatura):		
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):		
<b>Responsable de la implementación del protocolo:</b>			
<b>Nombres y apellidos de los involucrados</b>		<b>Clasificación de la situación:</b> (previsto en el manual)	
<b>Descripción de la situación:</b>			
<b>Versión de las partes:</b> Se recomienda como práctica restaurativa, la <b>escucha activa y empática</b> para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de <b>preguntas restaurativas</b> tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.			
<b>Medida pedagógica:</b> (coherente, proporcional y formativa)  Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como <b>pedir y ofrecer perdón</b> por los daños causados mediante <b>declaraciones afectivas</b> y <b>pequeñas reuniones restaurativas</b> .			
<b>Seguimiento a la medida pedagógica:</b>  El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.			
<b>Fecha del seguimiento:</b> _____			
<b>Observaciones:</b>			
<b>Firma de las partes:</b>		<b>Firma del representante del curso:</b>	
<b>Firma del Docente:</b>		<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	



2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación tipo 2

<b>Nombre de la Institución educativa:</b>		Instituto Técnico Agrícola	
<b>Sede:</b>		<b>Jornada:</b>	
<b>Fecha del registro:</b>			
<b>Periodicidad de la situación:</b> Días ____ Semanas ____ Meses ____			
<b>Responsable de la implementación del protocolo:</b>			
<b>Nombres y apellidos de los involucrados:</b>		<b>Clasificación de la situación:</b> (previsto en el manual)	
<b>Descripción de la situación:</b>			
<b>Medidas requeridas</b>	Servicios médicos y/o hospitalarios		
	Restablecimiento de derechos		
	Medidas de protección		
	Otra medida (¿Cuál?)		
<b>Medida pedagógica implementadas:</b>			
<b>Firma del docente titular:</b>		<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

Tabla 6



3. Formato para registrar la solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia tipo 2

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	Instituto Técnico Agrícola
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Tabla 7



4. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo 2

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	Instituto Técnico Agrícola	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>	<b>Fecha y hora:</b>
<b>Descripción de la situación:</b> (Rector y/o director)		
<b>Nombre y apellidos:</b> (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
<b>Solicitud de Restablecimiento de Derechos:</b>		
<b>Compromisos Institucionales:</b>		
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

Tabla 8



5. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de convivencia tipo 2

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	Instituto Técnico Agrícola
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b> (Estudiantes involucrados)	
<b>Descripción de la situación:</b> (Directivo docente y/o orientador escolar)	
<b>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas:</b> (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Tabla 9



## 6. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo 2

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Acciones adelantadas por la institución:</b>  Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</li> <li>Solicitud de restablecimiento de derechos.</li> <li>Solicitud de medidas de protección</li> </ul>	
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Tabla 10



7. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo 2

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Orden del día:</b> (Pasos a seguir en la reunión)	
<b>Exposición de los casos a analizar:</b>	
<b>Acciones adelantadas en cada caso:</b>	
<b>Estado actual de cada caso:</b>	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:</b>	
<b>Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:</b>	
<b>Firma de los Miembros del Comité:</b>	<b>Firma de los invitados a la sesión:</b>

Tabla 11



8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo 3

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	Instituto Técnico Agrícola
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Tabla 12



9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo 3

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	Instituto Técnico Agrícola	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>	<b>Fecha y hora:</b>
<b>Descripción de la situación:</b> (Rector y/o director)		
<b>Nombre y apellidos:</b> (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
<b>Solicitud de Restablecimiento de Derechos:</b>		
<b>Compromisos Institucionales:</b>		
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

Tabla 13



10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia

Tipo 3

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>	Instituto Técnico Agrícola
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b> (Estudiantes involucrados)	
<b>Descripción de la situación:</b> (Directivo docente y/o orientador escolar)	
<b>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas:</b> (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

Tabla 14



## 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo 3

<b>FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES</b>	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Acciones adelantadas por la institución:</b>  Formatos adjuntos según las características del caso:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</li> <li>• Solicitud de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Solicitud de medidas de protección</li> </ul>	
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b> (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
<b>Compromisos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Compromisos de los estudiantes:</b>	
<b>Compromisos de la Institución Educativa:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

**Tabla 15**



## 12. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo 3

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b> (funcionario a cargo)	
<b>Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:</b>	
<b>Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Observaciones de la autoridad policiva a cargo:</b>	
<b>Firma de los padres y/o acudientes:</b>	
<b>Firma de la autoridad policiva a cargo:</b>	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b> (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

**Tabla 16**



### 13. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo 3

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Tabla 17



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE CÁCHIRA  
CREADO POR DECRETO No. 000771 DEL 30 DE SEPT. DE 2002  
AUTORIZADO POR LA SED RES. No. 006757 DEL 15/11/2022  
DANE : 154128000680  
NIT : 807.008.696-1



A LAS CUMBRES

## Bibliografía

[http://www.itacachira.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=category&id=9&Itemid=12](http://www.itacachira.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&id=9&Itemid=12)

[2](#)

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/>

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>

<https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022->

[07/Actualizaci%C3%B3n%20Manuales%20Convivencia%20Escolar.pdf](https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-07/Actualizaci%C3%B3n%20Manuales%20Convivencia%20Escolar.pdf)

<https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles->

[334138\\_archivo\\_pdf\\_Guia\\_Comunidad\\_Educativa.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-334138_archivo_pdf_Guia_Comunidad_Educativa.pdf)

<http://sednortedesantander.gov.co/sitio/images/documentos/normatividad/Calidad/2016/Anexo2>

[%20Documento%20Orientador.pdf](http://sednortedesantander.gov.co/sitio/images/documentos/normatividad/Calidad/2016/Anexo2%20Documento%20Orientador.pdf)

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Manuales-de-Convivencia/>

<https://vivirjuntos.dialegu.com/wp-content/uploads/2024/01/Documento-orientador->

[Manuales.pdf](https://vivirjuntos.dialegu.com/wp-content/uploads/2024/01/Documento-orientador-Manuales.pdf)

[https://drive.google.com/drive/folders/1x6P54wKUHlu\\_Ta3F8QHuxy-](https://drive.google.com/drive/folders/1x6P54wKUHlu_Ta3F8QHuxy-)

[OtkHsuM2c?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1x6P54wKUHlu_Ta3F8QHuxy-OtkHsuM2c?usp=sharing)